

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 13 de enero de 2018.

No. 04

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXV/CTAPB/0463/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de San Francisco del Oro, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 69

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0464/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Uruachi, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 70

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0465/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Ascensión, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 71

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0466/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 72

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0467/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Santa Bárbara, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 73

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0468/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Ahumada, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 74

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0469/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Aldama, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 75

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0470/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Manuel Benavides, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 76

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0471/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Chinipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 78

-0-

DECRETO N° LXV/EDFIN/0472/2017 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 del Instituto Chihuahuense de la Cultura.

Pág. 80

-0-

DECRETO N° LXV/EDFIN/0473/2017 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física.

Pág. 81

-0-

DECRETO N° LXV/EDFIN/0474/2017 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 del Instituto de Innovación y Competitividad.

Pág. 82

-0-

DECRETO N° LXV/EDFIN/0475/2017 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Pág. 83

-0-

DECRETO N° LXV/EDFIN/0476/2017 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Jiménez.

Pág. 84

-0-

DECRETO N° LXV/EDFIN/0477/2017 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 del Fideicomiso N° 11630-06-160, para el Proyecto de Movilidad Urbana de Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 86

-0-

DECRETO N° LXV/EDFIN/0478/2017 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 de la Unidad de Riego San José, A.C.

Pág. 88

-0-

DECRETO N° LXV/LICEN/0700/2018 I D.P., mediante el cual se concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, a partir del día 12 de enero del año 2018 y hasta el día 10 de febrero del mismo año.

Pág. 89

-0-

DECRETO N° LXV/CVPEX/0701/2018 I D.P., mediante el cual se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, a un Noveno Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 15 de enero del año 2018, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Pág. 90

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 001/2018 del C. Gobernador del Estado de Chihuahua por el que se modifican y ajustan, para su cobro y recaudación por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal en diversas casetas, las cuotas de peaje a los usuarios de los tramos carreteros enunciados en dicho instrumento.

Pág. 93

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO para la publicación de las Participaciones y Aportaciones a Municipios registradas en el egreso en el cuarto trimestre y el acumulado de 2017.

Pág. 96

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/005/2018 relativa a la contratación de servicios profesionales de selección, contratación, administración y otorgamiento de personal operativo y administrativo capacitado para las 11 plazas de cobro y oficina central del Departamento de Carreteras de Cuota, por el período del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2018, bajo la modalidad de contrato abierto.

Pág. 114

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/006/2018 relativa a la contratación del servicio de impresión del periódico "Cambio 16 de Chihuahua", por el período comprendido a partir de la fecha de adjudicación del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018, bajo la modalidad de contrato abierto, requeridos por la Coordinación de Comunicación Social.

Pág. 115

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° DIF/LP/02/2018 relativa a la contratación de diversos servicios.

Pág. 116

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública N° 001-2018-JMAS-AD-RP-P relativa a la adquisición de pólizas de seguro de tipo empresarial, maquinaria y equipo pesado, responsabilidad civil, equipo de transporte y seguros de vida para su personal.

Pág. 117

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública N° PCE-LP-009-2017 BIS relativa a la adquisición de insumos de material quirúrgico y sistemas de prótesis, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Pág. 118

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES**FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Pública Nacional Licitación N° FPFC/CO/001/2018 para la adjudicación del contrato de proyectos para la obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la elaboración de proyectos ejecutivos para la construcción de los Puentes Fronterizos Lerdo - Stanton, Paso del Norte, Guadalupe - Tornillo, Zaragoza - Ysleta, todos ubicados en el Estado de Chihuahua.

Pág. 119

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 01/18 relativa a la adquisición de uniformes y equipo de seguridad para personal, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Pág. 120

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 02/18 relativa a la adquisición de formatos impresos consistentes en certificados de pagos en forma continua, solicitado por la Tesorería Municipal.

Pág. 121

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 03/18 relativa a la adquisición de pólizas de seguros para bienes inmuebles propiedad del Municipio de Chihuahua, solicitadas por la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

Pág. 122

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

SITUACIÓN de la Deuda Pública al 31 de diciembre de 2017.

Pág. 123

-0-

FE DE ERRATAS

CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE ENERO DE 2018

FE DE ERRATAS AL DECRETO No. LXV/APLIM/0580/2017 I P.O., POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018, APROBADO EN SESIÓN DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2017, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 102, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2017.

DECRETO No. LXV-APLIM/0580/017 I P.O.

DICE:

"VI.- DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS

- 1.- Empréstitos.
- 2.- Los subsidios extraordinarios que le aporten la Federación o el Estado."

DEBE DECIR:

"VI.- DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS

- 1.- Empréstitos.
- 2.- Los subsidios extraordinarios que le aporten la Federación o el Estado.
- 3.- Se establece una contribución extraordinaria a cargo de las personas físicas, morales o unidades económicas que realicen alguna operación de Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles ubicados en el Municipio de Cuauhtémoc, equivalente a una cuota fija de \$60.00 (sesenta pesos 00/100 M.N.) por transacción.

Dicha Contribución se causará durante el ejercicio fiscal del año 2018, se recaudará por la autoridad fiscal municipal bajo su esfera de competencia, y se destinará para el funcionamiento y operación del Sistema de Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y para la del Instituto y/o Sistema Municipal de la Mujer."

DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO
EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0463/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción VII, y 83 Ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como por los artículos 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Auditoría Superior del Estado, se determina que una vez auditada y fiscalizada la cuenta pública del **Municipio de San Francisco del Oro**, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se pone a consideración el presente dictamen favorable al presentar razonablemente su información financiera y presupuestaria, tomando en consideración los elementos a que se ha hecho referencia en la parte considerativa del presente decreto por parte de los integrantes de la Comisión de Fiscalización.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO
EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0464/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción VII y 83 Ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como por los artículos 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII, 41 y 42 de la Auditoría Superior del Estado, se determina que una vez auditada y fiscalizada la cuenta pública del **Municipio de Uruachi**, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se pone a consideración el presente dictamen favorable al presentar razonablemente su información financiera y presupuestaria, tomando en consideración los elementos a que se ha hecho referencia en la parte considerativa del presente decreto por parte de los integrantes de la Comisión de Fiscalización.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO
EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0465/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción VII y 83 Ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como por los artículos 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Auditoría Superior del Estado, se determina que una vez auditada y fiscalizada la cuenta pública del **Municipio de Ascensión**, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se pone a consideración el presente dictamen favorable al presentar razonablemente su información financiera y presupuestaria, tomando en consideración los elementos a que se ha hecho referencia en la parte considerativa del presente decreto por parte de los integrantes de la Comisión de Fiscalización.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO
EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0466/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción VII y 83 Ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como por los artículos 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Auditoría Superior del Estado, se determina que una vez auditada y fiscalizada la cuenta pública del **Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morín**, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se pone a consideración el presente dictamen favorable al presentar razonablemente su información financiera y presupuestaria, tomando en consideración los elementos a que se ha hecho referencia en la parte considerativa del presente decreto por parte de los integrantes de la Comisión de Fiscalización.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO
EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0467/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción VII y 83 Ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como por los artículos 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Auditoría Superior del Estado, se determina que una vez auditada y fiscalizada la cuenta pública del **Municipio de Santa Bárbara**, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se pone a consideración el presente dictamen favorable al presentar razonablemente su información financiera y presupuestaria, tomando en consideración los elementos a que se ha hecho referencia en la parte considerativa del presente decreto por parte de los integrantes de la Comisión de Fiscalización.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO
EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0468/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción VII y 83 Ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como por los artículos 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Auditoría Superior del Estado, se determina que una vez auditada y fiscalizada la cuenta pública del **Municipio de Ahumada**, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se pone a consideración el presente dictamen favorable al presentar razonablemente su información financiera y presupuestaria, tomando en consideración los elementos a que se ha hecho referencia en la parte considerativa del presente decreto por parte de los integrantes de la Comisión de Fiscalización.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO
EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0469/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción VII y 83 Ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como por los artículos 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Auditoría Superior del Estado, se determina que una vez auditada y fiscalizada la cuenta pública del **Municipio de Aldama**, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se pone a consideración el presente dictamen favorable al presentar razonablemente su información financiera y presupuestaria, tomando en consideración los elementos a que se ha hecho referencia en la parte considerativa del presente decreto por parte de los integrantes de la Comisión de Fiscalización.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO
EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0470/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del **Municipio de Manuel Benavides**, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, Y POR ENDE SE DETERMINA QUE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN EL INFORME TÉCNICO DE RESULTADOS DEL ENTE FISCALIZABLE **Municipio de Manuel Benavides** POR EL EJERCICIO 2016, PUEDEN GENERAR RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, CIVIL O PENAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por tanto, en los términos de los artículos 40, 41 y 42 de Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, y 83 ter de la Constitución Local, se da vista a la Auditoría Superior del Estado para que, sin dilación alguna, inicie los procedimientos civiles, penales o administrativos respectivos, para que se ejerciten las acciones legales que

correspondan en contra de los funcionarios y servidores públicos a los cuales les resulte responsabilidad.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO
EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0471/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del **MUNICIPIO DE CHÍNIPAS**, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, Y POR ENDE SE DETERMINA QUE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN EL INFORME TÉCNICO DE RESULTADOS DEL ENTE FISCALIZABLE DEL **MUNICIPIO DE CHÍNIPAS** POR EL EJERCICIO 2016, PUEDEN GENERAR RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, CIVIL O PENAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por tanto, en los términos de los artículos 40, 41 y 42 de Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, y 83 ter de la Constitución Local, se da vista a la Auditoría Superior del Estado para que, sin dilación alguna, inicie los procedimientos civiles, penales o administrativos respectivos, para que se ejerciten las acciones legales que

correspondan en contra de los funcionarios y servidores públicos a los cuales les resulte responsabilidad.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO
EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/EDFIN/0472/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del Ente **Instituto Chihuahuense de la Cultura**, correspondientes al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO
EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/EDFIN/0473/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del Ente **Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física**, correspondientes al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO
EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/EDFIN/0474/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del Ente **Instituto de Innovación y Competitividad**, correspondientes al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO
EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/EDFIN/0475/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del Ente **Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública**, correspondientes al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO
EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/EDFIN/0476/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del Ente **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Jiménez**, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, Y POR ENDE SE DETERMINA QUE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN EL INFORME TÉCNICO DE RESULTADOS DEL ENTE FISCALIZABLE **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Jiménez** POR EL EJERCICIO 2016, PUEDEN GENERAR RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, CIVIL O PENAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por tanto, en los términos de los artículos 40, 41 y 42 de Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, y 83 ter de la Constitución Local, se da vista a la Auditoría Superior del Estado para que, sin dilación alguna, inicie los procedimientos civiles, penales o administrativos respectivos, para que se ejerciten las acciones legales que correspondan en contra de los funcionarios y servidores públicos a los cuales les resulte responsabilidad.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO
EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/EDFIN/0477/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los Estados Financieros del Ente denominado **Fideicomiso N° 11630-06-160, para el Proyecto de Movilidad Urbana de Ciudad Juárez, Chihuahua**, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, Y POR ENDE SE DETERMINA QUE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN EL INFORME TÉCNICO DE RESULTADOS DEL ENTE FISCALIZABLE denominado **Fideicomiso N° 11630-06-160, para el Proyecto de Movilidad Urbana de Ciudad Juárez, Chihuahua** POR EL EJERCICIO 2016, PUEDEN GENERAR RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, CIVIL O PENAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por tanto, en los términos de los artículos 40, 41 y 42 de Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, y 83 ter de la

Constitución Local, se da vista a la Auditoría Superior del Estado para que, sin dilación alguna, inicie los procedimientos civiles, penales o administrativos respectivos, para que se ejerciten las acciones legales que correspondan en contra de los funcionarios y servidores públicos a los cuales les resulte responsabilidad.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO
EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/EDFIN/0478/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del Ente **Unidad de Riego San José, A.C.**, correspondientes al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/LICEN/0700/2018 I D.P.**

**LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XIX, y 82, fracción IX, ambos de la Constitución Política del Estado, concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones a la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, a partir del día 12 de enero del año 2018 y hasta el día 10 de febrero del mismo año.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CVPEX/0701/2018 I D.P.**

**LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, a un Noveno Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 15 de enero del año 2018, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se desahogarán los asuntos que a continuación se detallan:

PLENO

1. Toma de protesta de las y los integrantes de la Comisión de Selección que se encargará de conformar el Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA

2. Dictamen que recae a la iniciativa presentada por el Lic. Julio César Jiménez Castro, Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se reforman la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal de 2018, en la parte conducente al Poder Judicial.
3. Dictamen que recae a la iniciativa presentada por el Municipio de Meoqui, Chih., mediante la cual se reforma el LXV/EXDEC/0350/2017 V P.E., en materia de afectación de participaciones federales como garantía o fuente de pago de un financiamiento autorizado mediante dicho decreto.

ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

4. Dictamen mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política y el Código Penal; y se expide la Ley de de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, todos del Estado de Chihuahua.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

5. Dictamen que recae a las iniciativas mediante las cuales se establecen las leyendas que aparecerán en los documentos oficiales durante el año 2018.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIONES XXIV Y XXV, 94 Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIONES VII Y VIII, 12 Y 31 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ARTICULOS 1 FRACCIONES IV Y VII, 2 FRACCION I, 10, 11, 25 Y 26 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y:

C O N S I D E R A N D O

I.- Mediante Decretos 686/89 X P.E., 693/92 XIV P.E., 833/92 XVII P.E., 546/00 IV P.E., 1005/01 VI P.E., 446/02 I P.O. 850/03 I P.O. y 1123/04 XIV P.E., el Ejecutivo cuenta con la autorización del H. Congreso del Estado para la instalación de casetas de peaje, el cobro y actualizaciones de cuotas a los usuarios de los tramos carreteros a que el presente Acuerdo se refiere.

II.- El Estado, a través de la constitución de un fideicomiso, afectó los ingresos de nueve de los tramos carreteros de cuota conforme a la autorización otorgada por el H. Congreso del Estado, mediante Decretos 446/02 I P.O. y 1123/04 XIV P.E., obligándose a mantener actualizadas las tarifas para garantizar el cumplimiento de los compromisos pactados en el contrato.

III.- En fecha 24 de febrero de 2016, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó autorización al Gobierno del Estado de Chihuahua para ceder íntegramente los derechos y obligaciones que le corresponden derivado de las concesiones otorgadas en fecha 29 de agosto de 1989, a la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Fibra Estatal Chihuahua, S.A. de C.V., respecto de los tramos carreteros Jiménez-Camargo —con una longitud de 70 kilómetros—, en el tramo carretero México-Ciudad Juárez; del kilómetro 83 al 152 (El Sueco), del kilómetro 152 (El Sueco) al 239 (Villa Ahumada) y del kilómetro 239 (Villa Ahumada) al 319 (Samalayuca), del tramo carretero Chihuahua-Ciudad Juárez, así como la explotación de los servicios auxiliares relacionados con dichos tramos carreteros.

Asimismo, en esa misma fecha, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó autorización al Gobierno del Estado de Chihuahua para ceder íntegramente los derechos y obligaciones que le corresponden derivado de las concesiones otorgadas en fecha 27 de octubre de 1988, a la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Fibra Estatal Chihuahua, S.A. de C.V., respecto de los tramos carreteros Delicias-Camargo, localizado entre los kilómetros 70+100 y 137+000 de la carretera Jiménez-Chihuahua, así como la construcción de un segundo cuerpo de carretera de Delicias a Estación Conchos y de dos tramos nuevos de Estación Conchos a Ciudad Camargo, incluyendo puentes y accesorios necesarios.

IV.- En fecha 14 de marzo de 2016, el Gobierno del Estado de Chihuahua suscribió con la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Fibra Estatal Chihuahua, S.A. de C.V., contrato de cesión por medio del cual se le cede íntegramente a la empresa los derechos y obligaciones que le corresponden respecto de los Títulos de Concesión de 29 de agosto de 1989 y 27 de octubre de 1988.

V.- Con la finalidad de regular con mayor detalle las obligaciones a cargo de Fibra Estatal Chihuahua, S.A. de C.V., con motivo de la cesión de los Títulos de Concesión, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la empresa estatal, formalizaron en fecha 20 de abril de 2016, la cuarta modificación a los Títulos de Concesión, estableciéndose en ambas modificaciones los anexos 5 denominados “Base de Regulación Tarifaria”, los cuales establecen que la Concesionaria podrá realizar los ajustes de las tarifas de los tramos carreteros a efecto de que éstas no pierdan su valor en términos reales, durante la vigencia de la concesión.

VI.- En fecha 14 de marzo de 2016, el Estado celebró con la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Fibra Estatal Chihuahua, S.A. de C.V., la cesión de los derechos y obligaciones que le corresponden para la explotación, operación, conservación y mantenimiento de las carreteras estatales del kilómetro 188 – Jiménez; del kilómetro 188+000 al 234+400 [Jiménez]; Chihuahua-Sacramento del kilómetro 18+000 al 31+300 (Sacramento); Santa Isabel-Cuauhtémoc; del kilómetro 45+500 al 97+000 (Cuauhtémoc); Laguna-Flores Magón; del kilómetro 0+000 al 77+200 (Flores Magón); Acortamiento Flores Magón-Galeana; del kilómetro 0+000 al 61+900 (Galeana); Samalayuca-Santa Teresa; del kilómetro 0+000 al 28+500 (Samalayuca); y Chihuahua-Ojinaga; del kilómetro 0+000 al 112+600 (Ojinaga), así como llevar a cabo el Mantenimiento y Conservación, durante la vigencia del Título de Concesión Estatal, del tramo carretero Santa Isabel-Cuauhtémoc; del kilómetro 10+500 al kilómetro 45+500 (Cuauhtémoc).

En el anexo 6 denominado “Base de Regulación Tarifaria”, de la cesión de los tramos carreteros estatales que le cedió el Estado a la empresa de participación estatal denominada Fibra Estatal Chihuahua, S.A. de C.V., se establece que la Concesionaria podrá realizar un ajuste anual de las tarifas de los tramos carreteros a efecto de que éstas no pierdan su valor.

VII.- En fecha 14 de marzo de 2016, se celebró entre Gobierno del Estado de Chihuahua y la persona moral denominada Fibra Estatal Chihuahua, S.A. de C.V., el Contrato para la Operación, Mantenimiento, Conservación y Servicios Conexos, de las casetas de peaje de las carreteras de cuota.

VIII.- Por medio de oficios 0575 y 0576, fechados el 18 de diciembre de 2017, correspondientemente, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Carretero, cuyo titular es el Ing. Carlos Bussey Sarmiento, tuvo a bien registrar las cuotas de peaje para entrar en vigor a partir del día 15 de enero de 2018, de la autopista Jiménez-Camargo y el Sueco Villa- Ahumada; así como de la autopista Delicias-Camargo.

IX.- Con la finalidad de mantener las actualizaciones referidas en los considerandos anteriores, la concesionaria Fibra Estatal Chihuahua, S.A. de C.V., envía para su publicación la actualización de las tarifas de los tramos carreteros para el ejercicio fiscal 2018.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 001/2018

ÚNICO.- Se modifican y ajustan, para su cobro y recaudación por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal en las casetas que se indican, las cuotas de peaje a los usuarios de los tramos carreteros Sueco-Villa Ahumada, Chihuahua-Sacramento, Santa Isabel-Cuahtémoc, Delicias-Conchos, Conchos-Camargo, Jiménez-Savalza, Camargo-Jiménez, Ojo Laguna-Flores Magón (del kilómetro 107 de la carretera Chihuahua-Juárez a Flores Magón), acotamiento Flores Magón-Galeana (del entronque con el kilómetro 69+700 de la carretera Sueco-Nuevo Casas Grandes al entronque con el kilómetro 334.7 de la carretera Chihuahua-Ciudad Juárez al entronque con el kilómetro 22.3 de la carretera Ciudad Juárez-Janos), Chihuahua-Ojinaga (del entronque con el kilómetro 84.7 de la carretera Chihuahua-Ojinaga hasta el entronque con el kilómetro 201.1 de la carretera Camargo-Ojinaga), y Samalayuca-San Jerónimo, en el Estado de Chihuahua; conforme a las siguientes tarifas expresadas en pesos:

Chihuahua		Relación de tarifas a partir del 15 de Enero 2018						
		Departamento de Carreteras de Cuota Subsecretaría de Ingresos-Secretaría de Hacienda						
CVE	TIPO DE VEHÍCULO	SUECO VILLA AHUMADA	DELICIAS CONCHOS	CONCHOS CAMARGO	CAMARGO JIMENEZ	CHIHUAHUA SACRAMENTO	OJO LAGUNA FLORES MAGÓN	
M1	MOTOCICLETA	87.00	33.00	33.00	45.00	33.00	44.00	
A1	AUTOMÓVIL Y PICKUP	175.00	66.00	66.00	90.00	66.00	89.00	
B2	AUTOBÚS 2 EJES	278.00	96.00	96.00	142.00	96.00	162.00	
C2	CAMIÓN 2 EJES	278.00	96.00	96.00	142.00	96.00	158.00	
B3	AUTOBÚS 3 EJES	366.00	144.00	144.00	219.00	144.00	195.00	
C3	CAMIÓN 3 EJES	393.00	142.00	142.00	200.00	142.00	184.00	
C4	CAMIÓN 4 EJES	540.00	179.00	179.00	262.00	179.00	242.00	
C5	CAMIÓN 5 EJES	696.00	236.00	236.00	342.00	236.00	294.00	
C6	CAMIÓN 6 EJES	783.00	286.00	286.00	406.00	286.00	342.00	
C7	CAMIÓN 7 EJES	867.00	290.00	290.00	429.00	290.00	360.00	
C8	CAMIÓN 8 EJES	980.00	333.00	333.00	494.00	333.00	390.00	
C9	CAMIÓN 9 EJES	1,054.00	404.00	404.00	596.00	404.00	499.00	

CVE	TIPO DE VEHÍCULO	SANTA ISABEL CUAUHTÉMOC	JIMENEZ SAVALZA	FLORES MAGÓN GALEANA	SAMALAYUCA SAN JERÓNIMO	CHIHUAHUA OJINAGA		
M1	MOTOCICLETA	51.00	33.00	53.00	32.00	53.00		
A1	AUTOMÓVIL Y PICKUP	102.00	66.00	107.00	64.00	107.00		
B2	AUTOBÚS 2 EJES	176.00	115.00	162.00	159.00	235.00		
C2	CAMIÓN 2 EJES	163.00	115.00	162.00	159.00	235.00		
B3	AUTOBÚS 3 EJES	225.00	158.00	221.00	199.00	285.00		
C3	CAMIÓN 3 EJES	214.00	148.00	203.00	199.00	285.00		
C4	CAMIÓN 4 EJES	264.00	179.00	252.00	240.00	338.00		
C5	CAMIÓN 5 EJES	341.00	230.00	304.00	322.00	446.00		
C6	CAMIÓN 6 EJES	373.00	268.00	344.00	359.00	486.00		
C7	CAMIÓN 7 EJES	403.00	283.00	366.00	388.00	512.00		
C8	CAMIÓN 8 EJES	435.00	312.00	400.00	419.00	559.00		
C9	CAMIÓN 9 EJES	485.00	375.00	502.00	499.00	604.00		

Costo de eje adicional para automóviles y pick up es de \$ 11.00

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día quince de enero de dos mil dieciocho.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de enero de dos mil dieciocho.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI
ROBLES. Rúbrica. EL SECRETARIO DE HACIENDA Y REPRESENTANTE LEGAL DE FIBRA ESTATAL
CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ. Rúbrica**

ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO EN EL CUARTO TRIMESTRE Y EL ACUMULADO DE 2017.

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, y 93, párrafo primero, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 24, primer párrafo, fracción II, 26, primer párrafo, fracciones I, IX, y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; y

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 09 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley de Contabilidad Gubernamental, mediante el cual se modificó el artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece la obligación de los gobiernos de las entidades federativas de publicar en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, los montos estimados de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales.

II.- En aplicación del artículo 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, en cuanto a la publicación trimestral que deberán efectuar las entidades federativas, en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, se ha contemplado difundir las Participaciones y Aportaciones a Municipios registradas en el egreso, por el trimestre correspondiente del mes de octubre al de diciembre y acumulado del año 2017, según tabulación que al presente se incorpora; incluyéndose los desgloses conducentes; abarcando el Fondo General, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización, así como los importes inherentes al Impuesto Especial

Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel), al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, al rubro identificado como impuestos estatales, y al identificado como fondo I.S.R. municipal, inclusive.

III.- Que la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, según su ramo competencial, es la dependencia gubernamental a la cual le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado, y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, entre otros ordenamientos, así como las atribuciones previstas en el artículo 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; encontrándose facultada para dar aplicación, conducentemente, a lo establecido en el artículo 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, en cuanto a la publicación referida.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de las cantidades referentes a las Participaciones y Aportaciones a Municipios registradas en el egreso, por el trimestre correspondiente del mes de octubre al de diciembre y acumulado del año 2017; incluyéndose los desgloses conducentes; abarcando el Fondo General, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización, así como los importes inherentes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel), al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, al rubro identificado como impuestos estatales, y al identificado como fondo I.S.R. municipal, inclusive; así como su difusión en la página de la red electrónica mundial (internet), cuyo sitio se identifica de la manera siguiente: www.chihuahua.gob.mx; lo anterior, en relación con el artículo 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y de conformidad con las siguientes tablas:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE OCTUBRE DE 2017

	MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1	AHMADA	2,735,132	926,650	3,661,782
2	ALDAMA	2,597,932	1,580,052	4,177,984
3	ALLENDE	2,180,571	694,396	2,874,967
4	AQUILES SERDAN	1,943,965	875,026	2,818,991
5	ASCENSION	2,160,283	2,391,085	4,551,368
6	BACHINIVA	1,809,702	497,585	2,307,287
7	BALLEZA	2,493,045	4,956,713	7,449,758
8	BATOPILAS	1,897,397	5,218,742	7,116,139
9	BOCOYNA	3,756,749	5,426,434	9,183,183
10	BUENAVENTURA	3,087,881	1,967,850	5,055,731
11	CAMARGO	10,754,085	3,492,477	14,246,562
12	CARICHI	1,873,809	2,863,070	4,736,878
13	CASAS GRANDES	1,821,572	1,000,450	2,822,022
14	CORNADO	1,286,006	185,763	1,471,769
15	COYAME DEL SOTOL	1,388,037	163,151	1,551,188
16	CUAUHTEMOC	16,099,785	11,181,795	27,281,581
17	CUSHIQUIRIACHI	1,829,913	480,028	2,309,941
18	CHIHUAHUA	80,145,361	50,595,647	130,741,008
19	CHINIPAS	1,672,555	2,486,528	4,159,083
20	DELICIAS	15,231,715	9,166,775	24,398,490
21	DR. BELISARIO OQUEZ	1,597,523	222,930	1,820,453
22	EL TULE	1,307,979	201,982	1,509,961
23	GALEANA	1,444,984	476,507	1,921,491
24	GOMEZ FARIAS	1,883,730	691,183	2,574,913
25	GRAN MORELOS	1,397,980	243,851	1,641,831
26	GUADALUPE	2,193,830	541,381	2,735,211
27	GUADALUPE Y CALVO	4,768,600	15,414,387	20,182,987
28	GUACHOCHI	4,168,729	15,364,124	19,532,852
29	GUAZAPARES	1,715,500	2,395,268	4,110,767
30	GUERRERO	5,628,415	4,457,474	10,085,889
31	HIDALGO DEL PARRAL	15,294,699	6,930,307	22,225,005
32	HUEJOTITAN	1,398,282	112,825	1,511,106
33	IGNACIO ZARAGOZA	1,803,985	607,275	2,411,260
34	JANOS	1,683,189	1,088,197	2,771,386
35	JIMENEZ	5,899,396	3,192,448	9,091,845
36	JUAREZ	84,139,684	89,976,944	174,116,628
37	JULIMES	1,543,312	390,900	1,934,212
38	LA CRUZ	1,426,558	286,372	1,712,929
39	LOPEZ	1,614,128	321,923	1,936,051
40	MADERA	6,735,771	3,293,982	10,029,753
41	MAGUARICHI	1,286,111	463,229	1,749,340
42	MANUEL BENAVIDES	1,540,510	175,774	1,716,283
43	MATACHI	1,367,019	271,169	1,638,188
44	MATAMOROS	1,465,755	338,067	1,803,822
45	MEDQUI	4,028,593	3,013,600	7,042,193
46	MORELOS	1,611,007	2,779,528	4,390,534
47	MORIS	1,423,257	1,016,924	2,440,181
48	NAMIQUEPA	4,195,742	1,760,921	5,956,664
49	NONOA	1,383,633	503,389	1,887,022
50	NVO. CASAS GRANDES	6,975,039	4,121,484	11,096,523
51	OCAMPO	1,916,897	1,594,562	3,511,458
52	OJINAGA	4,183,032	1,923,679	6,106,711
53	PRAXEDIS G. GUERRERO	1,437,357	441,311	1,878,668
54	RIVA PALACIO	2,385,515	508,657	2,894,172
55	ROSALES	2,083,517	1,245,275	3,328,791
56	ROSARIO	1,405,163	244,429	1,649,592
57	SAN FCO. DE BORJA	1,389,741	233,197	1,622,938
58	SAN FCO. DE CONCHOS	1,406,444	181,572	1,588,016
59	SAN FCO. DEL ORO	2,660,029	385,530	3,045,558
60	SANTA BARBARA	4,206,444	747,749	4,954,193
61	SANTA ISABEL	1,425,703	278,121	1,703,823
62	SATEVO	1,763,468	286,958	2,050,426
63	SAUCILLO	4,922,161	2,094,882	7,017,042
64	TEMOSACHIC	1,798,147	994,251	2,792,398
65	URIQUE	2,517,834	5,856,362	8,374,196
66	URUACHI	1,707,857	2,440,977	4,148,834
67	ZARAGOZA VALLE DE	1,774,633	430,952	2,205,585
	TOTAL	368,652,373	286,693,026	655,345,399

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA

DESGLÓSE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO

DEL MES DE OCTUBRE DE 2017

MUNICIPIO	IMPUESTO ESPECIAL															IMPUESTO ESPECIAL														
	SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS															SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS														
	SOBRE GASOLINA Y DIESEL 70%															SOBRE GASOLINA Y DIESEL 30%														
	ISAN															ISAN														
	FONDO															FONDO														
GENERAL	200. AJUSTE	FONDO DE FISCALIZACION	DIF. 3ER TRIM 2017	FONDO DE FOMENTO	IMPUESTO SOBRE PRODUCCION	IMPUESTO SOBRE PRODUCCION	GASOLINA Y DIESEL 70%	GASOLINA Y DIESEL 30%	AUTOMOVILES	AJUSTE 2017	IMPUESTOS ESTATALES	IS R MUNICIPAL	TOTAL																	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14																	
1 AHUMADA	2,187,394	-701,785	91,577	111,309	495,794	35	88,312	35,567	52,396	6,331	334,400		2,735,132																	
2 ALDAMA	1,923,853	-617,215	80,543	97,898	438,080	31	75,913	70,053	48,083	5,589	447,884		2,597,932																	
3 ALLENDE	1,739,374	-568,030	72,820	88,511	394,246	29	68,634	24,758	28,482	41,864	5,035	275,071	2,180,571																	
4 AQUILES SERDAN	1,807,803	-515,755	67,303	81,805	364,379	26	63,434	43,898	28,305	38,508	4,853	161,806	1,943,965																	
5 ASCENSION	1,528,541	-490,390	63,993	77,782	348,458	25	60,314	70,833	25,012	38,614	4,424	438,877	2,160,283																	
6 BACHINIVA	1,423,124	-458,570	59,580	72,418	322,585	23	56,155	17,416	23,287	34,089	4,119	253,497	1,809,702																	
7 BALLEZA	1,897,499	-608,760	79,440	96,557	430,086	30	74,873	47,598	31,049	45,452	5,492	393,729	2,493,045																	
8 BATOPILAS	1,475,832	-473,480	61,787	75,100	334,512	24	58,235	31,939	24,149	35,351	4,272	289,677	1,897,397																	
9 BOCONYA	2,872,802	-921,586	120,283	146,177	651,103	46	113,350	79,980	47,005	68,809	8,315	571,716	3,756,749																	
10 BUENAVENTURA	2,345,519	-752,496	98,196	119,355	531,634	38	92,551	68,310	38,380	58,184	6,789	485,419	3,087,881																	
11 CAMARGO	6,825,724	-2,189,847	285,763	347,337	1,547,116	110	289,335	145,906	111,690	163,500	19,757	1,003,200	10,754,085																	
12 CANCHI	1,449,478	-465,025	60,083	73,759	328,538	23	57,195	20,060	23,718	34,720	4,196	280,485	1,873,899																	
13 CASAS GRANDES	1,370,416	-439,880	57,373	69,736	310,818	22	54,075	32,343	22,424	32,826	3,967	307,432	1,821,572																	
14 CORONADO	1,064,168	-338,200	44,133	53,843	238,937	17	41,596	5,930	17,249	25,251	3,051	140,232	1,286,006																	
15 COYAME DEL SOTOL	1,159,582	-372,020	48,547	59,007	262,830	19	45,756	4,784	18,974	27,776	3,356	129,445	1,388,037																	
16 CUAUHTEMOC	12,149,282	-3,897,758	508,636	618,233	2,753,746	195	479,396	478,666	198,800	291,018	35,166	2,488,426	16,099,785																	
17 CUSHIARIACHI	1,475,832	-473,480	61,787	75,100	334,512	24	58,235	12,997	24,149	35,351	4,272	221,136	1,829,913																	
18 CHIHUAHUA	49,824,859	-15,920,778	2,077,573	2,525,234	11,247,949	797	1,968,139	2,484,195	812,018	1,188,892	143,639	10,150,857	13,852,388																	
19 CHINIPAS	1,317,707	-422,750	55,167	67,053	298,671	21	51,995	21,222	21,582	31,584	3,814	228,529	1,672,555																	
20 DELICIAS	1,141,346	-3,981,018	477,742	580,883	2,588,491	183	450,278	418,846	186,725	273,342	33,030	2,297,651	176,414																	
21 DR. BELSARIO OQUEZ	1,291,363	-414,295	54,063	65,712	292,698	21	50,955	7,047	21,131	30,933	3,738	194,188	1,597,523																	
22 EL TULE	1,080,520	-348,855	45,237	54,994	244,910	17	42,638	4,801	17,681	25,882	3,128	134,839	1,307,979																	
23 GALEANA	1,185,937	-380,475	49,650	60,348	268,804	19	46,796	17,034	19,406	28,407	3,433	145,626	1,444,984																	
24 GOMEZ FARIAS	1,449,478	-465,025	60,083	73,759	328,538	23	57,195	25,194	23,718	34,720	4,196	291,252	1,883,730																	
25 GRAN MORELOS	1,108,874	-355,110	46,340	56,325	250,884	18	43,678	8,977	18,112	26,514	3,204	194,188	1,397,980																	
26 GUADALUPE	1,765,728	-568,485	73,923	89,852	400,219	28	69,674	14,915	28,893	42,295	5,111	289,677	2,193,830																	
27 GUADALUPE Y CALVO	3,505,102	-1,124,516	148,743	178,362	794,485	56	138,307	158,802	57,354	83,960	10,145	819,819	4,768,800																	
28 GUACHOCHI	2,978,019	-955,416	124,676	151,541	674,996	48	117,509	128,852	48,730	71,334	8,620	819,819	4,168,729																	
29 GUAZAPARES	1,317,707	-422,750	55,167	67,053	298,671	21	51,995	21,018	21,582	31,584	3,814	289,677	1,715,500																	
30 GUERRERO	4,190,309	-1,344,346	175,430	213,230	949,774	67	165,345	110,519	68,587	100,373	12,129	987,019	5,628,415																	
31 HIDALGO DEL PARRAL	1,148,533	-3,737,113	487,672	592,753	2,840,251	187	459,638	309,823	190,607	279,024	33,717	2,006,400	383,207																	
32 HUEJOTITAN	1,185,937	-380,475	49,650	60,348	268,804	19	46,796	2,893	19,406	28,407	3,433	113,285	1,398,282																	
33 IGNACIO ZARAGOZA	1,396,770	-448,115	58,477	71,077	316,591	22	55,115	19,530	22,858	33,458	4,043	289,677	1,883,985																	
34 JANOS	1,238,845	-397,385	51,857	63,030	280,751	20	48,875	31,047	20,288	29,670	3,585	312,826	1,883,189																	
35 JIMENEZ	4,585,822	-1,471,171	191,980	233,346	1,039,375	74	180,943	121,259	75,035	109,842	13,273	819,819	5,899,386																	
36 JUAREZ	57,610,185	-18,482,643	2,411,882	2,931,578	13,057,895	926	2,273,230	3,935,897	942,683	1,379,988	168,752	15,010,244	2,901,106																	
37 JULIMES	1,185,937	-380,475	49,650	60,348	268,804	19	46,796	12,584	19,406	28,407	3,433	204,956	1,543,312																	
38 LA CRUZ	1,159,582	-372,020	48,547	59,007	262,830	19	45,756	10,923	18,974	27,776	3,356	161,806	1,429,558																	
39 LOPEZ	1,317,707	-422,750	55,167	67,053	298,671	21	51,995	11,337	21,582	31,584	3,814	177,987	1,614,128																	
40 MADERA	5,349,892	-1,718,386	223,976	272,237	1,212,604	86	211,101	82,705	87,541	128,149	15,485	888,361	6,735,771																	
41 MAGUARICH	1,080,520	-348,855	45,237	54,994	244,910	17	42,638	4,507	17,681	25,882	3,128	113,285	1,288,111																	
42 MANUEL BENAVIDES	1,291,363	-414,295	54,063	65,712	292,698	21	50,955	3,969	21,131	30,933	3,738	140,232	1,540,510																	
43 MATACHI	1,108,874	-355,110	46,340	56,325	250,884	18	43,678	8,377	18,112	26,514	3,204	194,188	1,367,019																	
44 MATAMOROS	1,159,582	-372,020	48,547	59,007	262,830	19	45,756	12,368	18,974	27,776	3,356	199,581	1,485,755																	
45 MECUJI	2,925,310	-938,506	122,470	148,859	663,050	47	115,429	126,811	47,887	70,072	8,487	738,916	4,028,583																	
46 MORELOS	1,294,999	-405,840	52,380	64,371	288,724	20	49,915	22,069	20,699	30,301	3,682	221,135	1,611,007																	
47 MORIS	1,133,228	-363,585	47,443	57,866	256,857	18	44,716	14,545	18,543	27,145	3,280	183,381	1,423,257																	
48 NAMQUIPA	3,136,143	-1,008,146	131,296	159,587	710,837	50	123,749	65,793	51,317	75,122	9,078	738,916	4,195,742																	
49 NONOAVA	1,133,228	-363,585	47,443	57,866	256,857	18	44,716	7,282	18,543	27,145	3,280	151,019	1,383,633																	
50 NVO CASAS GRANDES	5,297,184	-1,699,456	221,770	269,555	1,200,857	85	209,021	179,404	89,679	128,888	15,333	1,087,923	6,975,039																	
51 OCAMPO	1,528,541	-490,390	63,993	77,782	348,458	25	60,314	21,414	25,012	38,614	4,424	242,710	1,918,897																	
52 OJINAGA	3,241,560	-1,039,966	135,710	164,952	734,731	52	127,908	79,330	53,042	77,647	9,383	598,684	4,183,032																	
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	1,080,520	-348,855	45,237	54,994	244,910	17	42,638	15,521	17,681	25,882	3,128	253,497	1,437,357																	
54 RIVA PALACIO	1,897,499	-608,760	79,440	96,557	430,086	30	74,873	22,546	31,049	45,452	5,492	291,252	2,365,515																	
55 ROSALES	1,528,541	-490,390	63,993	77,782	348,458	25	60,314	47,802	25,012	38,614	4,424	382,942	2,083,517																	
56 ROSARIO	1,159,582	-372,020	48,547	59,007	262,830	19	45,756	5,709	18,974	27,776	3,356	145,626	1,405,163																	
57 SAN FCO. DE BORJA	1,133,228	-363,585	47,443	57,866	256,857	18	44,716	8,043	18,543	27,145	3,280	145,626	1,389,741																	
58 SAN FCO. DE CONCHOS	1,159,582	-372,020	48,547	59,007	262,830	19	45,756	6,991	18,974	27,776	3,356	145,626	1,406,444																	
59 SAN FCO. DEL ORO	2,187,394	-701,785	91,577	111,309	495,794	35	88,312	14,389	35,793	52,396	6,331	280,485	2,660,029																	
60 SANTA BARBARA	3,399,885	-1,090,696	142,330	172,998	770,571	55	134,148	30,332	55,630	81,435	9,840	404,516	4,208,444																	
61 SANTA ISABEL	1,133,228	-363,585	47,443	57,866	256,857	18	44,716	11,597	18,543	27,145	3,280	188,774	1,425,703																	
62 SATEVO	1,423,124	-458,570	59,580	72,418	322,585	23	56,155	8,937	23,287	34,089	4,119	215,742	1,763,498																	
63 SAUCILLO	3,742,289	-1,200,611	156,673	190,432	848,226	60	147,686	88,259	61,236	89,641	10,832	787,458	4,922,161																	
64 TEMOSACHIC	1,396,770	-448,115	58,477	71,077	316,591	22	55,115	18,177	22,858	33,458	4,043	289,677	1,798,147																	
65 URIQUE	1,844,790	-59																												

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE OCTUBRE DE 2017

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL
1 AHUMADA	608,117	318,533	926,650
2 ALDAMA	1,198,089	381,963	1,580,052
3 ALLENDE	423,427	270,969	694,396
4 AGUILES SERDAN	750,759	124,267	875,026
5 ASCENSION	1,208,008	1,183,077	2,391,085
6 BACHINIVA	297,865	199,720	497,585
7 BALLEZA	814,048	4,142,665	4,956,713
8 BATOPILAS	546,231	4,672,511	5,218,742
9 BOCOYNA	1,350,408	4,076,026	5,426,434
10 BUENAVENTURA	1,134,074	833,776	1,967,850
11 CAMARGO	2,495,369	997,108	3,492,477
12 CARICHI	445,685	2,417,385	2,863,070
13 CASAS GRANDES	553,150	447,300	1,000,450
14 CORONADO	101,417	84,346	185,763
15 COYAME DEL SOTOL	81,482	81,669	163,151
16 CUAUHTEMOC	8,152,191	3,029,604	11,181,795
17 CUSHIQUIRIACHI	222,286	257,742	480,028
18 CHIHUAHUA	42,486,019	8,109,628	50,595,647
19 CHINIPAS	362,944	2,123,584	2,486,528
20 DELICIAS	7,163,324	2,003,451	9,166,775
21 DR. BELISARIO OQUEZ	120,530	102,400	222,930
22 EL TULE	82,111	119,871	201,982
23 GALEANA	291,333	185,174	476,507
24 GOMEZ FARIAS	430,878	260,305	691,183
25 GRAN MORELOS	119,320	124,531	243,851
26 GUADALUPE	255,092	286,289	541,381
27 GUADALUPE Y CALVO	2,715,913	12,698,474	15,414,387
28 GUACHOCHI	2,203,698	13,160,426	15,364,124
29 GUAZAPARES	359,461	2,035,807	2,395,268
30 GUERRERO	1,890,156	2,567,318	4,457,474
31 HIDALGO DEL PARRAL	5,298,765	1,631,542	6,930,307
32 HUEJOTITAN	46,064	66,761	112,825
33 IGNACIO ZARAGOZA	334,009	273,266	607,275
34 JANOS	530,989	557,208	1,088,197
35 JIMENEZ	2,073,829	1,118,619	3,192,448
36 JUAREZ	67,313,811	22,663,133	89,976,944
37 JULIMES	215,221	175,679	390,900
38 LA CRUZ	186,819	99,553	286,372
39 LOPEZ	193,883	128,040	321,923
40 MADERA	1,414,472	1,879,510	3,293,982
41 MAGUARICHI	77,079	386,150	463,229
42 MANUEL BENAVIDES	67,886	107,888	175,774
43 MATACHI	143,271	127,898	271,169
44 MATAMOROS	211,496	126,571	338,067
45 MEDQUI	2,165,376	848,224	3,013,600
46 MORELOS	377,267	2,402,261	2,779,528
47 MORIS	248,753	768,171	1,016,924
48 NAMIQUIPA	1,125,219	635,702	1,760,921
49 NONOAVA	124,546	378,843	503,389
50 NVO. CASAS GRANDES	3,068,261	1,053,223	4,121,484
51 OCAMPO	366,235	1,228,327	1,594,562
52 OJINAGA	1,356,747	566,932	1,923,679
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	265,446	175,865	441,311
54 RIVA PALACIO	385,589	123,068	508,657
55 ROSALES	817,532	427,743	1,245,275
56 ROSARIO	97,643	146,786	244,429
57 SAN FCO. DE BORJA	103,353	129,844	233,197
58 SAN FCO. DE CONCHOS	119,562	62,010	181,572
59 SAN FCO. DEL ORO	246,092	139,438	385,530
60 SANTA BARBARA	518,748	229,001	747,749
61 SANTA ISABEL	198,335	79,786	278,121
62 SATEVO	152,852	134,106	286,958
63 SAUCILLO	1,509,454	585,428	2,094,882
64 TEMOSACHIC	310,881	683,370	994,251
65 URIQUE	1,013,544	4,842,818	5,856,362
66 URUACHI	294,865	2,146,112	2,440,977
67 ZARAGOZA VALLE DE	251,559	179,393	430,952
TOTAL	172,088,839	114,604,187	286,693,026

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	2,913,040	608,117	3,521,156
2 ALDAMA	3,003,947	1,198,089	4,202,036
3 ALLENDE	2,322,395	423,427	2,745,822
4 AQUILES SERDAN	2,071,521	750,759	2,822,280
5 ASCENSION	2,291,943	1,208,008	3,499,951
6 BACHINIVA	1,926,808	297,865	2,224,673
7 BALLEZA	2,651,147	814,048	3,465,195
8 BATOPILAS	2,019,031	546,231	2,565,262
9 BOCOYNA	3,995,163	1,350,408	5,345,572
10 BUENAVENTURA	3,283,232	1,134,074	4,417,306
11 CAMARGO	9,697,586	2,495,369	12,192,955
12 CARICHI	1,993,873	445,685	2,439,558
13 CASAS GRANDES	1,936,622	553,150	2,489,772
14 CORONADO	1,371,017	101,417	1,472,435
15 COYAME DEL SOTOL	1,480,637	81,482	1,562,119
16 CUAUHTEMOC	17,110,029	8,152,191	25,262,221
17 CUSHIQUIRIACHI	1,961,704	222,286	2,183,990
18 CHIHUAHUA	95,174,518	42,486,019	137,660,537
19 CHINIPAS	1,780,660	362,944	2,143,604
20 DELICIAS	16,027,075	7,163,324	23,190,399
21 DR. BELISARIO DÍGUEZ	1,702,495	120,530	1,823,025
22 EL TULE	1,394,792	82,111	1,476,903
23 GALEANA	1,540,126	291,333	1,831,459
24 GÓMEZ FARIAS	2,004,199	430,878	2,435,078
25 GRAN MORELOS	1,488,981	119,320	1,608,301
26 GUADALUPE	2,337,494	255,092	2,592,586
27 GUADALUPE Y CALVO	5,063,768	2,715,913	7,779,681
28 GUACHOCHI	4,424,114	2,203,698	6,627,811
29 GUAZAPARES	1,825,207	359,461	2,184,668
30 GUERRERO	5,981,896	1,890,156	7,872,052
31 HIDALGO DEL PARRAL	16,037,627	5,298,765	21,336,392
32 HUEJOTITÁN	1,492,286	46,064	1,538,350
33 IGNACIO ZARAGOZA	1,919,881	334,009	2,253,890
34 JANOS	1,788,466	530,989	2,319,456
35 JIMÉNEZ	6,398,769	2,073,829	8,472,599
36 JUÁREZ	101,742,933	67,313,811	169,056,745
37 JULIMES	1,637,783	215,221	1,853,004
38 LA CRUZ	1,520,331	186,819	1,707,150
39 LOPEZ	1,720,475	193,883	1,914,358
40 MADERA	7,172,788	1,414,472	8,587,260
41 MAGUARICHI	1,372,124	77,079	1,449,203
42 MANUEL BENAVIDES	1,643,493	67,886	1,711,378
43 MATACHI	1,456,813	143,271	1,600,084
44 MATAMOROS	1,560,924	211,496	1,772,420
45 MEOQUI	4,276,993	2,165,376	6,442,369
46 MORELOS	1,714,916	377,267	2,092,183
47 MORIS	1,515,820	248,753	1,764,573
48 NAMIQUIPA	4,460,380	1,125,219	5,585,600
49 NONOAVA	1,475,027	124,546	1,599,573
50 NVO. CASAS GRANDES	7,415,040	3,068,261	10,483,301
51 OCAÑO	2,041,568	366,235	2,407,803
52 OJINAGA	4,450,388	1,356,747	5,807,135
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	1,528,526	265,446	1,793,973
54 RIVA PALACIO	2,519,925	385,589	2,905,514
55 ROSALES	2,213,276	817,532	3,030,808
56 ROSARIO	1,498,359	97,643	1,596,002
57 SAN FCO. DE BORJA	1,468,200	103,353	1,571,552
58 SAN FCO. DE CONCHOS	1,499,635	119,562	1,619,197
59 SAN FCO. DEL ORO	3,010,235	246,092	3,256,326
60 SANTA BARBARA	5,174,940	518,748	5,693,688
61 SANTA ISABEL	1,518,478	198,335	1,716,813
62 SATEVO	1,879,211	152,852	2,032,062
63 SAUCILLO	5,234,404	1,509,454	6,743,858
64 TEMOSACHIC	1,913,855	310,881	2,224,736
65 URIQUE	2,674,495	1,013,544	3,688,039
66 URUACHI	1,818,377	294,865	2,113,242
67 ZARAGOZA VALLE DE	1,890,550	251,559	2,142,110
TOTAL	413,432,309	172,088,839	585,521,148

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLASE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	FONDO FMTO. MPAL. 200 AJUSTE CUAT. 2017	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL NETO	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	I.E.P.S. 200 AJUSTE 2017	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS NETO	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 70%	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 30%	ISAN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	IMPUESTOS ESTATALES	FONDO I S R MUNICIPAL	TOTAL
1 AHUMADA	2,009,423	91,577	480,987	-229,288	251,699	308	83,445	23,383	86,828	35,398	35,633	55,362	346,813		2,913,040
2 ALDAMA	1,767,324	80,543	423,037	-201,663	221,374	271	55,801	20,585	76,387	69,741	31,340	48,691	464,282	244,015	3,003,947
3 ALLENDE	1,597,854	72,820	382,472	-182,326	200,146	245	50,450	18,593	69,044	24,648	28,335	44,022	285,282		2,322,395
4 AQUILES SERDAN	1,476,805	67,303	353,497	-168,513	184,983	226	46,628	17,185	63,813	43,702	26,188	40,687	167,813		2,071,521
5 ASCENSION	1,404,175	63,993	336,112	-160,226	175,886	215	44,335	16,340	60,675	70,318	24,900	38,686	453,094		2,291,943
6 BACHINIVA	1,307,335	59,580	312,931	-149,176	163,756	200	41,278	15,213	56,490	17,339	23,183	36,018	262,907		1,926,808
7 BALLEZA	1,743,114	79,440	417,242	-198,901	218,341	267	55,037	20,284	75,321	47,388	30,911	48,024	408,344		2,651,147
8 BATOPILAS	1,355,755	61,787	324,521	-154,701	169,821	208	42,806	15,776	58,583	31,796	24,042	37,352	279,688		2,019,031
9 BOCOYNA	2,638,880	120,263	631,658	-301,114	330,544	405	83,320	30,707	114,027	78,607	46,795	72,704	592,938		3,995,163
10 BUENAVENTURA	2,154,682	98,196	515,757	-245,864	269,894	330	88,032	25,073	93,105	66,014	38,209	59,364	503,438		3,283,232
11 CAMARGO	6,270,367	285,763	1,500,912	-715,490	785,421	961	197,980	72,965	270,945	145,255	111,132	172,755	1,040,439	614,488	9,697,588
12 CARICHI	1,331,545	60,883	318,726	-151,938	166,788	204	42,402	15,494	57,536	25,943	23,612	36,685	290,875		1,993,873
13 CASAS GRANDES	1,258,915	57,373	301,341	-143,651	157,691	193	39,749	14,649	54,398	32,199	22,324	34,684	318,644		1,936,622
14 CORONADO	968,396	44,133	231,801	-110,500	121,301	148	30,576	11,269	41,845	5,904	17,173	26,680	145,438		1,371,017
15 COYAME DEL SOTOL	1,085,236	48,547	254,981	-121,551	133,431	163	33,634	12,396	46,029	4,743	16,890	29,348	134,250		1,480,637
16 CUAHTEMOC	11,160,769	508,636	2,671,507	-1,273,518	1,397,989	1,711	352,389	129,672	482,060	474,539	197,913	307,490	2,578,721		17,110,029
17 CUSHIQUIACHI	1,355,755	61,787	324,521	-154,701	169,821	208	42,806	15,776	58,583	12,939	24,042	37,352	229,344	11,874	1,961,704
18 CHIHUAHUA	45,567,284	2,077,573	10,912,035	-5,201,809	5,710,226	6,989	1,439,368	530,474	1,969,840	2,473,111	808,395	1,255,973	10,527,448	24,757,699	95,174,518
19 CHINIPAS	1,210,498	55,167	289,751	-138,126	151,626	186	38,220	14,088	52,308	21,127	21,466	33,350	234,938		1,780,680
20 DELICIAS	10,462,892	477,742	2,509,246	-1,198,167	1,313,079	1,607	330,985	121,984	452,969	416,977	185,892	288,814	2,382,940	24,162	18,027,075
21 DR. BELISARIO DOUEZ	1,166,286	54,083	283,956	-135,363	148,593	182	37,450	13,804	51,260	7,016	21,036	32,683	201,375		1,702,495
22 EL TULE	992,608	45,237	237,596	-113,263	124,333	152	31,340	11,550	42,891	4,780	17,602	27,347	139,644		1,394,792
23 GALEANA	1,089,446	49,650	260,776	-124,313	136,463	167	34,398	12,677	47,075	16,958	19,319	30,015	151,031		1,540,126
24 GOMEZ FARIAS	1,331,545	60,883	318,726	-151,938	166,788	204	42,402	15,494	57,536	25,081	23,612	36,685	302,063		2,004,199
25 GRAN MORELOS	1,016,816	46,340	243,391	-116,025	127,366	156	32,105	11,832	43,937	6,946	16,031	28,014	201,375		1,488,981
26 GUADALUPE	1,622,064	73,923	388,267	-185,088	203,179	249	51,215	18,875	70,090	14,849	29,784	44,689	279,688		2,337,494
27 GUADALUPE Y CALVO	3,219,918	146,743	770,739	-367,414	403,325	494	101,665	37,468	139,134	158,093	57,099	88,712	850,251		5,065,768
28 GUACHOCHI	2,735,720	124,676	654,838	-312,164	342,674	419	86,377	31,834	118,211	128,277	48,512	75,372	850,251		4,424,114
29 GUAZAPARES	1,210,498	55,167	289,751	-138,126	151,626	186	38,220	14,088	52,308	20,924	21,466	33,350	279,688		1,825,207
30 GUERRERO	3,849,376	175,430	921,409	-439,239	482,170	590	121,540	44,793	166,333	110,026	68,261	106,054	1,023,857		5,981,886
31 HIDALGO DEL PARRAL	10,700,781	487,672	2,561,402	-1,221,030	1,340,372	1,641	337,865	124,519	462,384	308,441	189,756	294,817	2,080,877	170,886	16,037,627
32 HUEJOTITAN	1,089,446	49,650	260,776	-124,313	136,463	167	34,398	12,677	47,075	2,681	19,319	30,015	117,469		1,492,286
33 IGNACIO ZARAGOZA	1,293,125	58,477	307,136	-146,413	160,723	197	40,513	14,931	55,444	19,443	22,754	35,351	279,688	4,679	1,919,881
34 JANOS	1,137,866	51,857	272,366	-129,838	142,528	174	35,927	13,241	49,168	30,909	20,178	31,349	324,438		1,788,466
35 JIMENEZ	4,212,525	191,980	1,008,335	-480,677	527,658	846	133,006	49,019	182,025	120,718	74,700	116,059	850,251	122,209	6,399,769
36 JUAREZ	52,922,867	2,411,882	12,667,928	-6,038,850	6,629,078	8,114	1,670,979	615,835	2,286,814	3,918,337	938,477	1,458,075	15,567,422	15,601,867	101,742,933
37 JULIMES	1,089,446	49,650	260,776	-124,313	136,463	167	34,398	12,677	47,075	12,528	19,319	30,015	212,563	40,556	1,637,783
38 LA CRUZ	1,085,236	48,547	254,981	-121,551	133,431	163	33,634	12,396	46,029	10,875	16,890	29,348	167,813		1,520,331
39 LOPEZ	1,210,498	55,167	289,751	-138,126	151,626	186	38,220	14,088	52,308	11,286	21,466	33,350	184,554		1,720,475
40 MADERA	4,914,612	223,976	1,176,390	-560,790	615,601	753	155,173	57,189	212,362	82,336	87,150	135,402	900,595		7,172,788
41 MAGUACHICHI	992,608	45,237	237,596	-113,263	124,333	152	31,340	11,550	42,891	4,487	17,602	27,347	117,469		1,372,124
42 MANUEL BENAVIDES	1,166,286	54,083	283,956	-135,363	148,593	182	37,450	13,804	51,260	3,952	21,036	32,683	145,438		1,643,493
43 MATACHI	1,016,816	46,340	243,391	-116,025	127,366	156	32,105	11,832	43,937	8,340	16,031	28,014	167,813		1,458,813
44 MATAMOROS	1,085,236	48,547	254,981	-121,551	133,431	163	33,634	12,396	46,029	12,311	16,890	29,348	206,989		1,560,924
45 MEDQUI	2,667,300	122,470	643,248	-308,639	334,609	412	84,488	31,271	116,119	126,047	47,654	74,038	766,345		4,278,993
46 MORELOS	1,162,076	52,960	278,161	-132,601	145,561	178	36,691	13,522	50,214	21,961	20,607	32,016	229,344		1,714,916
47 MORIS	1,041,026	47,443	249,186	-118,788	130,398	160	32,869	12,114	44,983	14,480	16,460	28,681	190,188		1,515,820
48 NAMIQUEPA	2,880,980	131,296	689,608	-328,739	360,869	442	90,964	33,524	124,488	65,499	51,088	79,374	766,345		4,460,380
49 NONOAVA	1,041,026	47,443	249,186	-118,788	130,398	160	32,869	12,114	44,983	7,250	16,460	28,681	156,625		1,475,027
50 NVO. CASAS GRANDES	4,866,192	221,770	1,164,800	-555,265	609,536	746	153,644	56,625	210,270	178,603	88,292	134,068	1,107,564		7,415,040
51 OCAMPO	1,404,175	63,993	336,112	-160,226	175,886	215	44,335	16,340	60,675	21,319	24,900	38,686	251,719		2,041,568
52 OJINAGA	2,977,819	135,710	712,788	-339,769	372,999	457	94,021	34,651	128,673	78,976	52,805	82,042	620,907		4,450,388
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	992,608	45,237	237,596	-113,263	124,333	152	31,340	11,550	42,891	15,452	17,602	27,347	262,907		1,528,526
54 RIVA PALACIO	1,743,114	79,440	417,242	-198,901	218,341	267	55,037	20,284	75,321	22,445	30,911	48,024	302,063		2,519,925
55 ROSALES	1,404,175	63,993	336,112	-160,226	175,886	215	44,335	16,340	60,675	47,589	24,900	38,686	397,157		2,213,276
56 ROSARIO	1,085,236	48,547	254,981	-121,551	133,431	163	33,634	12,396	46,029	5,884	16,890	29,348	151,031		1,498,359
57 SAN FCO. DE BORJA	1,041,026	47,443	249,186	-118,788	130,398	160	32,869	12,114	44,983	6,016	16,460	28,681	151,031		1,468,200
58 SAN FCO. DE CONCHOS	1,085,236	48,547	254,981	-121,551	133,431	163	33,634	12,396	46,029	6,960	16,890	29,348	151,031		1,499,635
59 SAN FCO. DEL ORO	2,009,423	91,577	480,987	-229,288	251,699	308	83,445	23,383	86,828	14,325	35,633	55,362	290,875		3,010,235
60 SANTA BARBARA	3,123,079	142,330	747,558	-356,364	391,194	479	98,608	36,342	134,949	30,196	55,361	86,044	419,532	791,756	5,174,940
61 SANTA ISABEL	1,041,026	47,443	249,186	-118,788	130,398	160	32,869	12,114	44,983	11,545	16,460	28,681	195,781		1,516,478
62 SATEVO	1,307,335	59,580	312,931	-149,176	163,756	200	41,278	15,213	56,490	8,898	23,183	36,018	223,750		1,879,211
63 SAUCILLO	3,437,807	156,673	822,894	-392,277	430,617	527	108,545	40,004	148,549	87,865	60,982	94,715	1,86,688		5,234,404
64 TEMOSACHICHI	1,293,125	58,477	307,136	-146,413	160,723	197	40,513	14,931	55,444	18,096	22,754	35,351	279,688		1,913,855
65 URUQUE	1,694,694	77,													

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLASE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

MUNICIPIO		FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
1	AHMADA	608,117
2	ALDAMA	1,198,089
3	ALLENDE	423,427
4	AQUILES SERDAN	750,759
5	ASCENSION	1,208,008
6	BACHINIVA	297,865
7	BALLEZA	814,048
8	BATOPILAS	546,231
9	BOCOYNA	1,350,408
10	BUENAVENTURA	1,134,074
11	CAMARGO	2,495,369
12	CARICHI	445,685
13	CASAS GRANDES	553,150
14	CORONADO	101,417
15	COYAME DEL SOTOL	81,482
16	CUAUHTEMOC	8,152,191
17	CUSHUIRIACHI	222,286
18	CHIHUAHUA	42,486,019
19	CHINIPAS	362,944
20	DELICIAS	7,163,324
21	DR. BELISARIO OQUEZ	120,530
22	EL TULE	82,111
23	GALEANA	291,333
24	GOMEZ FARIAS	430,878
25	GRAN MORELOS	119,320
26	GUADALUPE	255,092
27	GUADALUPE Y CALVO	2,715,913
28	GUACHOCHI	2,203,698
29	GUAZAPARES	359,461
30	GUERRERO	1,890,156
31	HIDALGO DEL PARRAL	5,298,765
32	HUEJOTITAN	46,064
33	IGNACIO ZARAGOZA	334,009
34	JANOS	530,989
35	JIMENEZ	2,073,829
36	JUAREZ	67,313,811
37	JULIMES	215,221
38	LA CRUZ	186,819
39	LOPEZ	193,883
40	MADERA	1,414,472
41	MAGUARICHI	77,079
42	MANUEL BENAVIDES	67,886
43	MATACHI	143,271
44	MATAMOROS	211,496
45	MEQUI	2,165,376
46	MORELOS	377,267
47	MORIS	248,753
48	NAMIQUIPA	1,125,219
49	NONOAVA	124,546
50	NVO. CASAS GRANDES	3,068,261
51	OCAMPO	366,235
52	OJINAGA	1,356,747
53	PRAXEDIS G. GUERRERO	265,446
54	RIVA PALACIO	385,589
55	ROSALES	817,532
56	ROSARIO	97,643
57	SAN FCO. DE BORJA	103,353
58	SAN FCO. DE CONCHOS	119,562
59	SAN FCO. DEL ORO	246,092
60	SANTA BARBARA	518,748
61	SANTA ISABEL	198,335
62	SATEVO	152,852
63	SAUCILLO	1,509,454
64	TEMOSACHIC	310,881
65	URIQUE	1,013,544
66	URUACHI	294,865
67	ZARAGOZA VALLE DE	251,559
TOTAL		172,088,839

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	3,108,286	611,441	3,719,726
2 ALDAMA	2,938,691	1,204,220	4,142,912
3 ALLENDE	2,478,043	425,855	2,903,898
4 AGUILES SERDAN	2,211,353	753,584	2,964,937
5 ASCENSION	2,440,676	1,215,151	3,655,827
6 BACHINIVA	2,055,412	299,597	2,355,010
7 BALLEZA	2,825,223	821,563	3,646,785
8 BATOPILAS	2,152,767	553,186	2,705,953
9 BOCOYNA	4,257,640	1,360,978	5,618,618
10 BUENAVENTURA	3,498,387	1,140,532	4,638,919
11 CAMARGO	10,595,488	2,509,025	13,104,513
12 CARICHI	2,125,893	449,725	2,575,618
13 CASAS GRANDES	2,063,363	556,176	2,619,539
14 CORONADO	1,481,468	102,062	1,583,530
15 COYAME DEL SOTOL	1,581,940	81,973	1,663,912
16 CUAUHTEMOC	18,223,873	8,194,676	26,418,548
17 CUSHIQUIRIACHI	2,134,664	223,841	2,358,505
18 CHIHUAHUA	80,326,596	42,707,715	123,034,311
19 CHINIPAS	1,899,397	366,600	2,265,997
20 DELICIAS	17,077,271	7,201,069	24,278,341
21 DR. BELISARIO OQUEZ.	1,817,549	121,342	1,938,891
22 EL TULE	1,489,824	82,683	1,572,507
23 GALEANA	1,644,379	292,904	1,937,283
24 GOMEZ FARIAS	2,136,696	433,299	2,569,995
25 GRAN MORELOS	1,588,841	120,227	1,709,068
26 GUADALUPE	2,495,025	257,131	2,752,156
27 GUADALUPE Y CALVO	5,389,790	2,739,125	8,128,915
28 GUACHOCHI	4,706,583	2,225,851	6,932,433
29 GUAZAPARES	1,945,869	363,178	2,309,046
30 GUERRERO	6,371,584	1,902,332	8,273,916
31 HIDALGO DEL PARRAL	16,917,128	5,328,214	22,245,342
32 HUEJOTITAN	1,595,027	46,385	1,641,412
33 IGNACIO ZARAGOZA	2,045,372	336,024	2,381,397
34 JANOS	1,904,589	534,126	2,438,715
35 JIMENEZ	6,691,395	2,085,586	8,776,981
36 JUAREZ	102,814,729	67,684,491	170,499,220
37 JULIMES	1,705,895	216,616	1,922,510
38 LA CRUZ	1,623,107	187,910	1,811,017
39 LOPEZ	1,836,998	195,035	2,032,034
40 MADERA	7,652,551	1,423,801	9,076,352
41 MAGUARICHI	1,466,191	77,863	1,544,055
42 MANUEL BENAVIDES	1,756,125	68,380	1,824,506
43 MATACHI	1,555,235	144,185	1,699,420
44 MATAMOROS	1,665,392	212,763	1,878,155
45 MEDQUI	4,551,499	2,177,497	6,728,997
46 MORELOS	1,829,075	381,096	2,210,171
47 MORIS	1,617,405	250,692	1,868,097
48 NAMIQUIPA	4,751,962	1,131,601	5,883,563
49 NONOAVA	1,575,134	125,559	1,700,693
50 NVO. CASAS GRANDES	8,852,869	3,084,605	11,937,474
51 OCAMPO	2,178,392	369,034	2,547,426
52 OJINAGA	4,744,457	1,363,880	6,108,337
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	1,639,592	267,097	1,906,688
54 RIVA PALACIO	2,689,308	387,789	3,077,097
55 ROSALES	2,356,483	822,243	3,178,727
56 ROSARIO	1,600,388	98,324	1,698,712
57 SAN FCO. DE BORJA	1,595,390	104,044	1,699,434
58 SAN FCO. DE CONCHOS	1,601,670	120,360	1,722,031
59 SAN FCO. DEL ORO	3,028,767	247,470	3,276,237
60 SANTA BARBARA	4,794,068	521,670	5,315,738
61 SANTA ISABEL	1,620,291	199,435	1,819,726
62 SATEVO	2,006,089	153,913	2,160,002
63 SAUCILLO	5,578,181	1,518,176	7,096,357
64 TEMOSACHIC	2,041,014	313,029	2,354,044
65 URIQUE	2,847,414	1,022,364	3,869,778
66 URUACHI	1,939,746	298,474	2,238,220
67 ZARAGOZA VALLE DE	2,017,697	252,999	2,270,696
TOTAL	413,749,197	173,069,771	586,818,968

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLOSE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION GASOLINA Y DIESEL 70%	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION GASOLINA Y DIESEL 30%	ISAN IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	IMPUESTOS ESTATALES	FONDO I S R MUNICIPAL	TOTAL
1 AHUMADA	2,048,014	91,577	416,104	64	68,793	35,568	35,803	50,627	361,736		3,108,286
2 ALDAMA	1,801,265	80,543	365,971	58	60,505	70,074	31,490	44,527	434,260		2,938,691
3 ALLENDE	1,829,541	72,820	330,878	51	54,703	24,766	28,470	40,258	297,557		2,478,043
4 AQUILES SERDAN	1,505,167	67,303	305,811	47	50,559	43,911	26,313	37,208	175,034		2,211,353
5 ASCENSION	1,431,142	63,993	290,771	45	48,072	70,854	25,019	35,378	472,591	3,010	2,440,676
6 BACHINIVA	1,332,443	59,580	270,718	42	44,757	17,422	23,294	32,938	274,219		2,055,412
7 BALLEZA	1,776,591	79,440	360,958	56	59,676	47,612	31,058	43,917	425,915		2,825,223
8 BATOPILAS	1,381,793	61,787	280,745	43	46,414	31,946	24,156	34,158	291,723		2,152,767
9 BODDYNA	2,689,561	120,263	546,450	84	90,342	78,983	47,019	66,486	618,452		4,257,640
10 BUENAVENTURA	2,196,053	98,196	445,184	69	73,766	66,330	38,392	54,287	525,101		3,498,387
11 CAMARGO	6,390,791	285,763	1,298,445	200	214,667	145,950	111,724	157,980	1,085,209	904,760	10,595,468
12 CARICHI	1,357,118	60,683	275,731	43	45,586	26,067	23,725	33,548	303,392		2,125,693
13 CASAS GRANDES	1,283,093	57,373	260,692	40	43,099	32,353	22,431	31,718	332,564		2,063,363
14 CORDONADO	986,995	44,133	200,532	31	33,153	5,932	17,255	24,399	151,696	17,343	1,481,468
15 COYAME DEL SOTOL	1,085,694	48,547	220,585	34	36,468	4,766	18,980	26,838	140,027		1,581,940
16 CUAUHTEMOC	11,375,115	508,636	2,311,131	358	382,090	476,808	198,860	281,193	2,689,694		18,223,873
17 CUSHIARACHI	1,381,793	61,787	280,745	43	46,414	13,001	24,156	34,158	239,213	53,354	2,134,664
18 CHIHUAHUA	46,462,779	2,077,573	9,440,043	1,455	1,560,685	2,484,938	812,261	1,148,559	10,980,445	5,357,657	80,326,596
19 CHINPAS	1,233,743	55,167	250,665	39	41,441	21,228	21,588	30,498	245,047		1,899,397
20 DELICIAS	10,684,218	477,742	2,170,769	335	358,883	419,971	186,781	264,114	2,465,478	29,990	17,077,271
21 DR. BELISARIO DÍGUEZ	1,209,069	54,063	245,652	38	40,613	7,050	21,137	29,888	210,040		1,817,749
22 EL TULE	1,011,670	45,237	205,545	32	33,982	4,903	17,686	25,008	145,661		1,499,824
23 GALEANA	1,110,369	49,650	225,598	35	37,297	17,040	19,411	27,448	157,530		1,644,379
24 GÓMEZ FARIAS	1,357,118	60,683	275,731	43	45,586	25,201	23,725	33,548	153,061		2,136,696
25 GRAN MORELOS	1,036,345	46,340	210,559	32	34,811	6,979	18,117	25,618	210,040		1,588,841
26 GUADALUPE	1,653,216	73,923	335,891	52	55,532	14,920	28,901	40,867	291,723		2,495,025
27 GUADALUPE Y CALVO	3,281,758	146,743	666,769	103	110,234	158,849	57,372	81,125	886,637		5,389,790
28 GUACHOCHI	2,788,260	124,676	566,503	87	93,658	128,991	48,744	68,926	886,637		4,708,583
29 GUAZAPARES	1,233,743	55,167	250,665	39	41,441	21,024	21,568	30,498	291,723		1,945,869
30 GUERRERO	3,923,304	175,430	797,115	123	131,784	110,552	68,587	96,984	1,067,705		6,371,584
31 HIDALGO DEL PARRAL	10,906,292	487,672	2,215,878	342	366,342	309,916	190,664	269,603	2,170,417		16,917,128
32 HUEJOTITAN	1,110,369	49,650	225,598	35	37,297	2,694	19,411	27,448	122,524		1,595,027
33 IGNACIO ZARAGOZA	1,307,768	58,477	265,705	41	43,928	19,536	22,882	32,328	291,723	3,005	2,045,372
34 JANOS	1,159,719	51,857	235,625	36	38,955	31,057	20,274	28,668	338,398		1,904,589
35 JIMENEZ	4,293,427	191,980	872,314	134	144,216	121,295	75,058	106,133	886,637		6,691,395
36 JUAREZ	53,939,264	2,411,882	10,959,073	1,690	1,811,820	3,937,076	942,965	1,333,378	16,237,289		102,814,729
37 JULIMES	1,110,369	49,650	225,598	35	37,297	12,588	19,411	27,448	221,709	1,788	1,705,895
38 LA CRUZ	1,085,694	48,547	220,585	34	36,468	10,927	18,980	26,838	175,034		1,623,107
39 LOPEZ	1,233,743	55,167	250,665	39	41,441	11,340	21,568	30,498	192,537		1,836,998
40 MADERA	5,008,996	223,976	1,017,700	157	168,252	82,730	87,567	123,822	939,347		7,652,551
41 MAGUARIACHI	1,011,670	45,237	205,545	32	33,982	4,508	17,686	25,008	122,524		1,466,191
42 MANUEL BENAVIDES	1,209,069	54,063	245,652	38	40,613	3,971	21,137	29,888	151,696		1,756,125
43 MATACHI	1,036,345	46,340	210,559	32	34,811	8,380	18,117	25,618	175,034		1,555,235
44 MATAMOROS	1,085,694	48,547	220,585	34	36,468	12,370	18,980	26,838	215,875		1,665,392
45 MEDULLI	2,738,911	122,470	556,476	86	92,000	126,649	47,882	67,706	799,320		4,551,499
46 MORELOS	1,194,394	52,960	240,638	37	39,784	22,066	20,705	29,278	239,213		1,629,075
47 MORIS	1,061,019	47,443	215,572	33	35,640	14,549	18,549	26,228	198,371		1,617,405
48 NAMIQUIPA	2,936,309	131,296	596,583	92	98,631	65,812	51,333	72,586	799,320		4,751,962
49 NONOAVA	1,061,019	47,443	215,572	33	35,640	7,284	18,549	26,228	163,865		1,576,134
50 NVO. CASAS GRANDES	4,959,649	221,770	1,007,673	155	166,595	179,458	86,704	122,602	1,155,222	953,041	8,852,869
51 OCAÑO	1,431,142	63,993	290,771	45	48,072	21,420	25,019	35,378	262,550		2,178,392
52 OJINAGA	3,035,009	135,710	616,636	95	101,946	79,354	53,058	75,025	647,625		4,744,457
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	1,011,670	45,237	205,545	32	33,982	15,526	17,686	25,008	274,219	10,687	1,639,592
54 RIVA PALACIO	1,776,591	79,440	360,958	56	59,676	22,552	31,058	43,917	315,061		2,689,308
55 ROSALES	1,431,142	63,993	290,771	45	48,072	47,816	25,019	35,378	412,446		2,356,483
56 ROSARIO	1,085,694	48,547	220,585	34	36,468	5,711	18,980	26,838	157,530		1,600,368
57 SAN FCO. DE BORJA	1,061,019	47,443	215,572	33	35,640	6,045	18,549	26,228	157,530	27,330	1,595,390
58 SAN FCO. DE CONCHOS	1,085,694	48,547	220,585	34	36,468	6,993	18,980	26,838	157,530		1,601,670
59 SAN FCO. DEL ORO	2,048,014	91,577	416,104	64	68,793	14,394	35,803	50,627	303,392		3,028,767
60 SANTA BARBARA	3,183,058	142,330	646,716	100	106,919	30,341	55,846	78,685	437,584	112,690	4,794,068
61 SANTA ISABEL	1,061,019	47,443	215,572	33	35,640	11,600	18,549	26,228	204,205		1,620,291
62 SATEVO	1,332,443	59,580	270,718	42	44,757	8,940	23,294	32,938	233,378		2,008,089
63 SAUCILLO	3,503,831	166,673	711,889	110	117,894	88,285	61,254	86,615	851,830		5,578,181
64 TEMOSACHIC	1,307,768	58,477	265,705	41	43,928	18,183	22,882	32,328	291,723		2,041,014
65 URIQUE	1,727,241	77,233	360,931	54	58,018	59,281	30,196	42,697	501,763		2,847,414
66 URUACHI	1,258,418	56,270	255,678	39	42,270	17,246	22,000	31,108	256,716		1,939,746
67 ZARAGOZA VALLE DE	1,332,443	59,580	270,718	42	44,757	14,713	23,294	32,938	239,213		2,017,697
TOTAL	246,748,693	11,033,314	50,132,996	7,730	8,288,288	10,065,197	4,313,656	6,099,625	58,344,553	18,715,147	413,749,197

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLASE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017

	MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS	RENDIMIENTOS	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS	RENDIMIENTOS	TOTAL
		MUNICIPIOS	FORTAMUN	MUNICIPIOS NETO	FAISM	
1	AHMADA	608,117	3,098	611,215	226	611,441
2	ALDAMA	1,198,089	5,860	1,203,949	271	1,204,220
3	ALLENDE	423,427	2,236	425,663	192	425,855
4	AQUILES SERDAN	750,759	2,737	753,496	88	753,584
5	ASCENSION	1,208,008	6,303	1,214,311	840	1,215,151
6	BACHINIVA	297,865	1,591	299,456	142	299,597
7	BALLEZA	814,048	4,573	818,621	2,942	821,563
8	BATOPILAS	546,231	3,637	549,868	3,318	553,186
9	BOCOYNA	1,350,408	7,675	1,358,083	2,894	1,360,978
10	BUENAVENTURA	1,134,074	5,866	1,139,940	592	1,140,532
11	CAMARGO	2,495,369	12,948	2,508,317	708	2,509,025
12	CARICHI	445,685	2,324	448,009	1,717	449,725
13	CASAS GRANDES	553,150	2,708	555,858	318	556,176
14	CORONADO	101,417	585	102,002	60	102,062
15	COYAME DEL SOTOL	81,482	432	81,915	58	81,973
16	CUAUHTEMOC	8,152,191	40,333	8,192,524	2,151	8,194,676
17	CUSHIURIACHI	222,286	1,372	223,658	183	223,841
18	CHIHUAHUA	42,486,019	215,937	42,701,956	5,758	42,707,715
19	CHINIPAS	362,944	2,148	365,092	1,508	366,600
20	DELICIAS	7,163,324	36,323	7,199,647	1,423	7,201,069
21	DR. BELISARIO DÍGUEZ	120,530	739	121,269	73	121,342
22	EL TULE	82,111	487	82,598	85	82,683
23	GALEANA	291,333	1,439	292,772	131	292,904
24	GÓMEZ FARIAS	430,878	2,236	433,114	185	433,299
25	GRAN MORELOS	119,320	818	120,138	88	120,227
26	GUADALUPE	255,092	1,836	256,928	203	257,131
27	GUADALUPE Y CALVO	2,715,913	14,195	2,730,109	9,017	2,739,125
28	GUACHOCHI	2,203,698	12,808	2,216,506	9,345	2,225,851
29	GUAZAPARES	359,461	2,272	361,732	1,446	363,178
30	GUERRERO	1,890,156	10,353	1,900,509	1,823	1,902,332
31	HIDALGO DEL PARRAL	5,298,765	28,291	5,327,056	1,159	5,328,214
32	HUEJOTITAN	46,064	274	46,338	47	46,385
33	IGNACIO ZARAGOZA	334,009	1,821	335,830	194	336,024
34	JANOS	530,989	2,741	533,730	396	534,126
35	JIMENEZ	2,073,829	10,962	2,084,792	794	2,085,586
36	JUAREZ	67,313,812	354,586	67,668,398	16,093	67,684,491
37	JULIMES	215,221	1,269	216,491	125	216,616
38	LA CRUZ	186,819	1,020	187,839	71	187,910
39	LOPEZ	193,883	1,061	194,944	91	195,035
40	MADERA	1,414,472	7,995	1,422,466	1,335	1,423,801
41	MAGUARICHI	77,079	510	77,589	274	77,863
42	MANUEL BENAVIDES	67,886	418	68,304	77	68,380
43	MATACHI	143,271	823	144,094	91	144,185
44	MATAMOROS	211,496	1,178	212,674	90	212,763
45	MEQUÍ	2,165,376	11,519	2,176,895	602	2,177,497
46	MORELOS	377,267	2,123	379,390	1,706	381,096
47	MORIS	248,753	1,394	250,147	545	250,692
48	NAMIQUIPA	1,125,219	5,930	1,131,150	451	1,131,601
49	NONDAVA	124,546	744	125,290	269	125,559
50	NVO. CASAS GRANDES	3,068,261	15,596	3,083,857	748	3,084,605
51	OCAMPO	366,235	1,928	368,162	872	369,034
52	OJINAGA	1,356,747	6,730	1,363,477	403	1,363,880
53	PRAXEDIS G. GUERRERO	265,446	1,526	266,972	125	267,097
54	RIVA PALACIO	385,589	2,113	387,702	87	387,789
55	ROSALES	817,532	4,408	821,940	304	822,243
56	ROSARIO	97,643	576	98,219	104	98,324
57	SAN FCO. DE BORJA	103,353	599	103,952	92	104,044
58	SAN FCO. DE CONCHOS	119,562	754	120,316	44	120,360
59	SAN FCO. DEL ORO	246,092	1,279	247,371	99	247,470
60	SANTA BARBARA	518,748	2,760	521,507	163	521,670
61	SANTA ISABEL	198,335	1,044	199,378	57	199,435
62	SATEVO	152,852	966	153,818	95	153,913
63	SAUCILLO	1,509,454	8,307	1,517,760	416	1,518,176
64	TEMOSACHIC	310,881	1,663	312,544	485	313,029
65	URIQUE	1,013,544	5,382	1,018,926	3,439	1,022,364
66	URUACHI	294,865	2,085	296,950	1,524	298,474
67	ZARAGOZA VALLE DE	251,559	1,312	252,871	127	252,999
TOTAL		172,088,841	899,553	172,988,394	81,377	173,069,771

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2017

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	8,756,457	2,146,207	10,902,665
2 ALDAMA	8,540,570	3,982,361	12,522,931
3 ALLENDE	6,981,009	1,543,678	8,524,687
4 AQUILES SERDAN	6,226,838	2,379,370	8,606,208
5 ASCENSION	6,892,903	4,814,244	11,707,147
6 BACHINIVA	5,791,922	1,095,047	6,886,969
7 BALLEZA	7,969,415	6,592,324	14,561,739
8 BATOPILAS	6,069,194	6,318,159	12,387,353
9 BOCOYNA	12,009,552	8,137,820	20,147,372
10 BUENAVENTURA	9,869,501	4,242,456	14,111,956
11 CAMARGO	31,047,159	8,496,872	39,544,030
12 CARICHI	5,993,575	3,758,479	9,752,054
13 CASAS GRANDES	5,821,557	2,109,776	7,931,333
14 CORONADO	4,138,491	389,243	4,527,734
15 COYAME DEL SOTOL	4,450,614	326,606	4,777,220
16 CUAUHTEMOC	51,433,687	27,528,662	78,962,350
17 CUSHIUIRIACHI	5,926,281	926,155	6,852,436
18 CHIHUAHUA	255,646,475	135,789,381	391,435,856
19 CHINIPAS	5,352,612	3,216,073	8,568,684
20 DELICIAS	48,336,061	23,531,169	71,867,229
21 DR. BELISARIO DÍGUEZ	5,117,567	464,801	5,582,368
22 EL TULE	4,192,595	366,777	4,559,371
23 GALEANA	4,629,489	1,060,743	5,690,232
24 GÓMEZ FARIAS	6,024,625	1,555,361	7,579,986
25 GRAN MORELOS	4,475,802	483,398	4,959,200
26 GUADALUPE	7,026,350	1,053,603	8,079,954
27 GUADALUPE Y CALVO	15,222,158	20,869,426	36,091,583
28 GUACHOCHI	13,299,425	19,793,672	33,093,097
29 GUAZAPARES	5,486,575	3,117,906	8,604,481
30 GUERRERO	17,981,896	8,249,961	26,231,857
31 HIDALGO DEL PARRAL	48,249,453	17,557,286	65,806,739
32 HUEJOTITÁN	4,485,595	205,273	4,690,868
33 IGNACIO ZARAGOZA	5,769,237	1,277,309	7,046,547
34 JANOS	5,376,245	2,153,312	7,529,557
35 JIMENEZ	18,989,560	7,351,864	26,341,424
36 JUAREZ	288,697,346	224,975,246	513,672,592
37 JULIMES	4,886,989	822,738	5,709,726
38 LA CRUZ	4,569,996	661,101	5,231,097
39 LOPEZ	5,171,601	710,842	5,882,443
40 MADERA	21,561,110	6,132,254	27,693,364
41 MAGUARICHI	4,124,426	618,172	4,742,598
42 MANUEL BENAVIDES	4,940,128	312,040	5,252,167
43 MATACHI	4,379,067	558,626	4,937,693
44 MATAMOROS	4,692,071	762,326	5,454,397
45 MEOQUI	12,857,085	7,356,473	20,213,558
46 MORELOS	5,154,998	3,537,890	8,692,888
47 MORIS	4,556,482	1,516,369	6,072,851
48 NAMIQUIPA	13,408,085	4,017,742	17,425,826
49 NONOAVA	4,433,794	753,494	5,187,288
50 NVO. CASAS GRANDES	23,242,948	10,274,350	33,517,299
51 OCAMPO	6,136,856	2,329,831	8,466,687
52 OJINAGA	13,377,877	4,644,306	18,022,183
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	4,605,475	973,854	5,579,329
54 RIVA PALACIO	7,574,749	1,282,035	8,856,784
55 ROSALES	6,653,276	2,885,050	9,538,326
56 ROSARIO	4,503,910	440,396	4,944,306
57 SAN FCO. DE BORJA	4,453,331	440,594	4,893,925
58 SAN FCO. DE CONCHOS	4,507,750	421,495	4,929,244
59 SAN FCO. DEL ORO	8,699,030	879,091	9,578,121
60 SANTA BARBARA	14,175,453	1,788,166	15,963,619
61 SANTA ISABEL	4,564,472	675,891	5,240,362
62 SATEVO	5,648,768	593,722	6,242,490
63 SAUCILLO	15,734,746	5,122,511	20,857,258
64 TEMOSACHIC	5,753,017	1,618,161	7,371,178
65 URIQUE	8,039,742	7,892,271	15,932,013
66 URUACHI	5,465,980	3,034,316	8,500,296
67 ZARAGOZA VALLE DE	5,682,880	935,511	6,618,391
TOTAL	1,195,833,879	631,851,636	1,827,685,516

DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2011

[illegible]

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2017

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	RENDIMIENTOS FORTAMUN	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS NETO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	RENDIMIENTOS FAISM	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL NETO	TOTAL
	MUNICIPIOS						
1 AHUMADA	1,824,351	3,098	1,827,448	318,533	226	318,759	2,146,207
2 ALDAMA	3,594,267	5,860	3,600,127	381,963	271	382,234	3,982,361
3 ALLENDE	1,270,281	2,236	1,272,517	270,969	192	271,161	1,543,678
4 AQUILES SERDAN	2,252,277	2,737	2,255,014	124,267	88	124,355	2,379,370
5 ASCENSION	3,624,024	6,303	3,630,327	1,183,077	840	1,183,917	4,814,244
6 BACHINIVA	893,595	1,591	895,186	199,720	142	199,862	1,095,047
7 BALLEZA	2,442,145	4,573	2,446,717	4,142,665	2,942	4,145,607	6,592,324
8 BATOPILAS	1,638,693	3,637	1,642,330	4,672,511	3,318	4,675,829	6,318,159
9 BOCOYNA	4,051,225	7,675	4,058,900	4,076,026	2,894	4,078,920	8,137,820
10 BUENAVENTURA	3,402,222	5,866	3,408,088	833,776	592	834,368	4,242,456
11 CAMARGO	7,486,108	12,948	7,499,055	997,108	708	997,816	8,496,872
12 CARICHI	1,337,054	2,324	1,339,378	2,417,385	1,717	2,419,102	3,758,479
13 CASAS GRANDES	1,659,451	2,708	1,662,158	447,300	318	447,618	2,109,776
14 CORONADO	304,252	585	304,837	84,346	60	84,406	389,243
15 COYAME DEL SOTOL	244,447	432	244,879	81,669	58	81,727	326,606
16 CUAUHTEMOC	24,456,574	40,333	24,496,907	3,029,604	2,151	3,031,755	27,528,662
17 CUSHUIRIACHI	666,858	1,372	668,230	257,742	183	257,925	926,155
18 CHIHUAHUA	127,458,057	215,937	127,673,994	8,109,628	5,758	8,115,386	135,789,381
19 CHINIPAS	1,088,833	2,148	1,090,981	2,123,584	1,508	2,125,092	3,216,073
20 DELICIAS	21,489,972	36,323	21,526,295	2,003,451	1,423	2,004,874	23,531,169
21 DR. BELISARIO DÍGUEZ	361,590	739	362,329	102,400	73	102,473	464,801
22 EL TULE	246,334	487	246,821	119,871	85	119,956	366,777
23 GALEANA	873,999	1,439	875,438	185,174	131	185,305	1,060,743
24 GÓMEZ FARIAS	1,292,635	2,236	1,294,871	260,305	185	260,490	1,555,361
25 GRAN MORELOS	357,961	818	358,779	124,531	88	124,619	483,398
26 GUADALUPE	765,275	1,836	767,111	286,289	203	286,492	1,053,603
27 GUADALUPE Y CALVO	8,147,740	14,195	8,161,935	12,698,474	9,017	12,707,491	20,869,426
28 GUACHOCHI	6,611,093	12,808	6,623,902	13,160,426	9,345	13,169,771	19,793,672
29 GUAZAPARES	1,078,382	2,272	1,080,653	2,035,807	1,446	2,037,253	3,117,906
30 GUERRERO	5,670,467	10,353	5,680,820	2,567,318	1,823	2,569,141	8,249,961
31 HIDALGO DEL PARRAL	15,896,294	28,291	15,924,585	1,631,542	1,159	1,632,701	17,557,286
32 HUEJOTITAN	138,191	274	138,465	66,761	47	66,808	205,273
33 IGNACIO ZARAGOZA	1,002,028	1,821	1,003,849	273,266	194	273,460	1,277,309
34 JANOS	1,592,968	2,741	1,595,709	557,208	396	557,604	2,153,312
35 JIMENEZ	6,221,488	10,962	6,232,450	1,118,619	794	1,119,413	7,351,864
36 JUAREZ	201,941,435	354,586	202,296,021	22,663,133	16,093	22,679,225	224,975,246
37 JULIMES	645,664	1,269	646,934	175,679	125	175,804	822,738
38 LA CRUZ	560,457	1,020	561,477	99,553	71	99,624	661,101
39 LÓPEZ	581,650	1,061	582,711	128,040	91	128,131	710,842
40 MADERA	4,243,415	7,995	4,251,409	1,879,510	1,335	1,880,845	6,132,254
41 MAGUARICHI	231,237	510	231,747	386,150	274	386,424	618,172
42 MANUEL BENAVIDES	203,657	418	204,075	107,888	77	107,965	312,040
43 MATACHI	429,814	823	430,637	127,898	91	127,989	558,626
44 MATAMOROS	634,487	1,178	635,665	126,571	90	126,661	762,326
45 MEDQUI	6,496,128	11,519	6,507,647	848,224	602	848,826	7,356,473
46 MORELOS	1,131,800	2,123	1,133,923	2,402,261	1,706	2,403,967	3,537,890
47 MORIS	746,259	1,394	747,653	768,171	545	768,716	1,516,369
48 NAMIQUIPA	3,375,658	5,930	3,381,588	635,702	451	636,153	4,017,742
49 NONDAVA	373,638	744	374,382	378,843	269	379,112	753,494
50 NVO. CASAS GRANDES	9,204,783	15,596	9,220,380	1,053,223	748	1,053,971	10,274,350
51 OCAÑO	1,098,704	1,928	1,100,631	1,228,327	872	1,229,199	2,329,831
52 OJINAGA	4,070,241	6,730	4,076,971	566,932	403	567,335	4,644,306
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	796,339	1,526	797,864	175,865	125	175,990	973,854
54 RIVA PALACIO	1,156,767	2,113	1,158,880	123,068	87	123,155	1,282,035
55 ROSALES	2,452,596	4,408	2,457,004	427,743	304	428,047	2,885,050
56 ROSARIO	292,930	576	293,506	146,786	104	146,890	440,396
57 SAN FCO. DE BORJA	310,058	599	310,658	129,844	92	129,936	440,594
58 SAN FCO. DE CONCHOS	358,686	754	359,441	62,010	44	62,054	421,495
59 SAN FCO. DEL ORO	738,276	1,279	739,554	139,438	99	139,537	879,091
60 SANTA BARBARA	1,556,243	2,760	1,559,003	229,001	163	229,164	1,788,166
61 SANTA ISABEL	595,004	1,044	596,048	79,786	57	79,843	675,891
62 SATEVO	458,555	966	459,521	134,106	95	134,201	593,722
63 SAUCILLO	4,528,361	8,307	4,536,668	585,428	416	585,844	5,122,511
64 TEMOSACHIC	932,643	1,663	934,306	683,370	485	683,855	1,618,161
65 URIQUE	3,040,633	5,382	3,046,014	4,842,818	3,439	4,846,257	7,892,271
66 URUACHI	884,595	2,085	886,680	2,146,112	1,524	2,147,636	3,034,316
67 ZARAGOZA VALLE DE	754,678	1,312	755,990	179,393	127	179,520	935,511
TOTAL	516,266,519	899,553	517,166,072	114,604,187	81,377	114,685,565	631,851,636

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	42,392,693	10,470,592	52,863,285
2 ALDAMA	40,395,914	18,145,493	58,541,407
3 ALLENDE	33,782,957	7,795,162	41,578,118
4 AQUILES SERDAN	30,309,720	10,053,356	40,363,076
5 ASCENSION	32,758,522	26,239,680	58,998,201
6 BACHINIVA	27,965,877	5,594,558	33,560,435
7 BALLEZA	38,291,477	51,247,847	89,539,324
8 BATOPILAS	29,257,906	53,536,150	82,794,056
9 BOCOYNA	57,745,155	57,261,620	115,006,774
10 BUENAVENTURA	47,407,334	21,947,145	69,354,479
11 CAMARGO	142,571,863	39,898,704	182,470,567
12 CARICHI	28,867,350	29,536,160	58,403,511
13 CASAS GRANDES	28,009,818	11,096,086	39,105,904
14 CORONADO	20,194,864	2,078,126	22,272,989
15 COYAME DEL SOTOL	21,695,795	1,800,886	23,496,681
16 CUAUHTEMOC	246,832,181	127,733,794	374,565,974
17 CUSHUIRIACHI	28,476,710	5,311,553	33,788,264
18 CHIHUAHUA	1,119,761,703	590,193,359	1,709,955,063
19 CHINIPAS	25,853,165	25,703,674	51,556,838
20 DELICIAS	232,193,172	105,916,765	338,109,937
21 DR. BELISARIO DÍGUEZ	24,815,651	2,503,873	27,319,524
22 EL TULE	20,400,976	2,200,383	22,601,359
23 GALEANA	22,517,432	5,360,209	27,877,640
24 GÓMEZ FARIAS	28,993,335	7,794,260	36,787,595
25 GRAN MORELOS	21,633,180	2,729,120	24,362,300
26 GUADALUPE	34,049,203	6,000,138	40,049,341
27 GUADALUPE Y CALVO	73,536,270	159,648,263	233,184,533
28 GUACHOCHI	63,314,241	158,471,288	221,785,529
29 GUAZAPARES	26,404,762	24,778,796	51,183,557
30 GUERRERO	87,573,972	48,636,163	136,210,135
31 HIDALGO DEL PARRAL	231,362,453	80,105,241	311,467,694
32 HUEJOTITÁN	21,920,214	1,230,305	23,150,520
33 IGNACIO ZARAGOZA	27,779,392	6,772,000	34,551,392
34 JÁNOS	25,701,825	11,957,553	37,659,377
35 JIMÉNEZ	91,240,914	36,137,951	127,378,865
36 JUÁREZ	1,357,672,262	1,034,299,096	2,391,971,358
37 JULIMES	23,287,583	4,379,607	27,667,190
38 LA CRUZ	22,180,728	3,250,953	25,431,681
39 LÓPEZ	25,117,713	3,619,626	28,737,339
40 MADERA	104,270,995	35,928,318	140,199,313
41 MAGUARICHI	20,124,331	4,784,396	24,908,728
42 MANUEL BENAVIDES	24,095,280	1,899,918	25,995,198
43 MATACHI	21,240,558	3,019,058	24,259,616
44 MATAMOROS	22,824,691	3,826,726	26,651,417
45 MEQUI	63,038,165	34,582,785	97,620,950
46 MORELOS	24,886,003	28,590,926	53,476,929
47 MORIS	22,043,561	10,703,958	32,747,519
48 NAMIQUIPA	64,276,899	19,927,079	84,203,978
49 NONOAVA	21,545,186	5,321,218	26,866,403
50 NVO. CASAS GRANDES	111,855,803	47,277,472	159,133,275
51 OCAÑO	29,696,328	16,715,038	46,411,365
52 OJINAGA	64,453,854	21,929,465	86,383,318
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	22,044,465	4,931,175	26,975,640
54 RIVA PALACIO	36,687,947	5,885,981	42,573,927
55 ROSALES	31,793,890	14,130,838	45,924,728
56 ROSARIO	21,912,200	2,659,142	24,571,342
57 SAN FCO. DE BORJA	21,534,901	2,559,430	24,094,331
58 SAN FCO. DE CONCHOS	21,963,789	2,088,224	24,052,012
59 SAN FCO. DEL ORO	41,735,578	4,352,223	46,087,802
60 SANTA BARBARA	65,557,052	8,540,245	74,097,297
61 SANTA ISABEL	22,276,229	3,182,987	25,459,216
62 SATEVO	27,384,471	3,209,160	30,593,632
63 SAUCILLO	75,607,230	24,117,984	99,725,214
64 TEMOSACHIC	27,725,452	10,596,647	38,322,099
65 URIQUE	38,412,241	60,643,140	99,055,381
66 URUACHI	26,395,805	25,099,477	51,495,282
67 ZARAGOZA VALLE DE	27,523,172	4,828,945	32,352,117
TOTAL	5,607,172,353	3,212,767,486	8,819,939,840

DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017

[illegible]

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	RENDIMIENTOS FORTAMUN	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS NETO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	RENDIMIENTOS FAISM	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL NETO	TOTAL
1 AHUMADA	7,268,835	3,098	7,271,933	3,198,433	226	3,198,659	10,470,592
2 ALDAMA	14,307,119	5,860	14,312,980	3,832,242	271	3,832,514	18,145,493
3 ALLENDE	5,083,064	2,236	5,085,300	2,709,669	192	2,709,862	7,795,162
4 AGUILERES SERDAN	8,799,001	2,737	8,801,738	1,251,530	88	1,251,618	10,053,356
5 ASCENSION	14,500,858	6,303	14,507,161	11,731,678	840	11,732,518	26,239,680
6 BACHINIVA	3,580,580	1,591	3,582,171	2,012,246	142	2,012,387	5,594,558
7 BALLEZA	9,848,464	4,573	9,853,037	41,391,868	2,942	41,394,810	51,247,847
8 BATOPILAS	6,735,039	3,637	6,738,676	46,794,156	3,318	46,797,474	53,536,150
9 BOCOYNA	16,309,614	7,675	16,317,289	40,941,437	2,894	40,944,331	57,261,620
10 BUENAVENTURA	13,606,801	5,866	13,612,666	8,333,887	592	8,334,479	21,947,145
11 CAMARGO	29,914,969	12,948	29,927,917	9,970,079	708	9,970,787	39,898,704
12 CARICHI	5,347,424	2,324	5,349,748	24,184,696	1,717	24,186,412	29,536,160
13 CASAS GRANDES	6,620,193	2,708	6,622,901	4,472,867	318	4,473,185	11,096,086
14 CORONADO	1,231,126	585	1,231,711	846,355	60	846,415	2,078,126
15 COYAME DEL SOTOL	981,338	432	981,770	819,058	58	819,116	1,800,886
16 CUAUHTEMOC	97,496,484	40,333	97,536,817	30,194,825	2,151	30,196,976	127,733,794
17 CUSHIQUIRIACHI	2,719,010	1,372	2,720,383	2,590,987	183	2,591,170	5,311,553
18 CHIHUAHUA	508,802,610	215,937	509,018,547	81,169,054	5,758	81,174,813	590,193,359
19 CHINIPAS	4,419,374	2,148	4,421,521	21,280,644	1,508	21,282,152	25,703,674
20 DELICIAS	85,773,976	36,323	85,810,299	20,105,043	1,423	20,106,465	105,916,765
21 DR. BELISARIO DÍGUEZ.	1,473,081	739	1,473,820	1,029,981	73	1,030,053	2,503,873
22 EL TULE	997,767	487	998,254	1,202,044	85	1,202,129	2,200,383
23 GALEANA	3,502,707	1,439	3,504,146	1,855,931	131	1,856,062	5,360,209
24 GOMEZ FARIAS	5,175,906	2,236	5,178,142	2,615,933	185	2,616,118	7,794,260
25 GRAN MORELOS	1,474,849	818	1,475,667	1,253,365	88	1,253,453	2,729,120
26 GUADALUPE	3,132,685	1,836	3,134,521	2,865,414	203	2,865,617	6,000,138
27 GUADALUPE Y CALVO	32,581,281	14,195	32,595,476	127,043,769	9,017	127,052,786	159,648,263
28 GUACHOCHI	26,754,182	12,808	26,766,991	131,694,952	9,345	131,704,297	158,471,288
29 GUAZAPARES	4,409,228	2,272	4,411,499	20,365,851	1,446	20,367,296	24,778,796
30 GUERRERO	22,796,185	10,353	22,806,538	25,827,802	1,823	25,829,625	48,636,163
31 HIDALGO DEL PARRAL	63,702,069	28,291	63,730,360	16,373,723	1,159	16,374,881	80,105,241
32 HUEJOTITAN	559,763	274	560,037	670,221	47	670,268	1,230,305
33 IGNACIO ZARAGOZA	4,024,859	1,821	4,026,680	2,745,126	194	2,745,320	6,772,000
34 JANOS	6,394,938	2,741	6,397,679	5,559,478	396	5,559,874	11,957,553
35 JIMENEZ	24,899,504	10,962	24,910,466	11,226,690	794	11,227,484	36,137,951
36 JUAREZ	807,837,477	354,586	808,192,063	226,090,940	16,093	226,107,032	1,034,299,096
37 JULIMES	2,617,983	1,269	2,619,252	1,760,230	125	1,760,355	4,379,607
38 LA CRUZ	2,256,436	1,020	2,257,456	993,426	71	993,497	3,250,953
39 LOPEZ	2,336,319	1,061	2,337,380	1,282,155	91	1,282,245	3,619,626
40 MADERA	17,057,054	7,995	17,065,048	18,861,935	1,335	18,863,269	35,928,318
41 MAGUARICHI	945,043	510	945,554	3,838,569	274	3,838,843	4,784,396
42 MANUEL BENAVIDES	827,729	418	828,147	1,071,694	77	1,071,771	1,899,918
43 MATACHI	1,733,000	823	1,733,822	1,285,145	91	1,285,236	3,019,058
44 MATAMOROS	2,554,034	1,178	2,555,212	1,271,424	90	1,271,514	3,826,726
45 MEQUI	26,036,418	11,519	26,047,937	8,534,246	602	8,534,848	34,582,785
46 MORELOS	4,571,962	2,123	4,574,085	24,015,135	1,706	24,016,840	28,590,926
47 MORIS	3,004,990	1,394	3,006,384	7,697,029	545	7,697,574	10,703,958
48 NAMIQUIPA	13,534,793	5,930	13,540,723	6,385,905	451	6,386,356	19,927,079
49 NONOAVA	1,514,121	744	1,514,865	3,806,084	269	3,806,353	5,321,218
50 NVO. CASAS GRANDES	36,752,421	15,596	36,768,017	10,508,707	748	10,509,455	47,277,472
51 OCAMPO	4,410,293	1,928	4,412,221	12,301,945	872	12,302,817	16,715,038
52 OJINAGA	16,254,799	6,730	16,261,529	5,667,533	403	5,667,936	21,929,465
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	3,162,666	1,526	3,164,191	1,766,859	125	1,766,984	4,931,175
54 RIVA PALACIO	4,646,765	2,113	4,648,878	1,237,016	87	1,237,103	5,885,981
55 ROSALES	9,841,917	4,408	9,846,325	4,284,209	304	4,284,513	14,130,838
56 ROSARIO	1,187,132	576	1,187,708	1,471,330	104	1,471,434	2,659,142
57 SAN FCO. DE BORJA	1,252,720	599	1,253,319	1,306,019	92	1,306,111	2,559,430
58 SAN FCO. DE CONCHOS	1,466,078	754	1,466,832	621,348	44	621,392	2,088,224
59 SAN FCO. DEL ORO	2,947,440	1,279	2,948,719	1,403,406	99	1,403,505	4,352,223
60 SANTA BARBARA	6,233,672	2,760	6,236,431	2,303,651	163	2,303,814	8,540,245
61 SANTA ISABEL	2,380,834	1,044	2,381,878	801,052	57	801,109	3,182,987
62 SATEVO	1,866,611	966	1,867,577	1,341,488	95	1,341,584	3,209,160
63 SAUCILLO	18,239,143	8,307	18,247,449	5,870,119	416	5,870,535	24,117,984
64 TEMOSACHIC	3,733,872	1,663	3,735,535	6,860,627	485	6,861,113	10,596,647
65 URIQUE	12,180,207	5,382	12,185,589	48,454,112	3,439	48,457,551	60,643,140
66 URUACHI	3,658,311	2,085	3,660,396	21,437,557	1,524	21,439,081	25,099,477
67 ZARAGOZA VALLE DE	3,025,389	1,312	3,026,701	1,802,117	127	1,802,244	4,828,945
TOTAL	2,065,292,510	899,553	2,066,192,063	1,146,494,046	81,377	1,146,575,423	3,212,767,486

SEGUNDO.- Publíquese.

T R A N S I T O R I O S:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación; en el entendido de que dicha publicación materializa a su vez el cumplimiento a lo ordenado en el punto Primero de acuerdo que antecede.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih.; a los diez días del mes de enero del año 2018.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE HACIENDA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Arturo', with a long horizontal stroke extending to the right.

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/LPE/005/2018
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36, 37, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/LPE/005/2018, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO CAPACITADO PARA LAS 11 PLAZAS DE COBRO Y OFICINA CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS DE CUOTA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	PUESTOS	CANTIDAD DE TURNOS	
		MÍNIMOS	MÁXIMOS
ÚNICA	JEFE DE TURNO	586	948
	CAJERO RECEPTOR	7,222	9,247
	CHÓFER	196	332
	CONSERJE	1,356	1,876
	PARAMÉDICO	191	261
TOTAL		9,551	12,664

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 13 AL 22 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 23 DE ENERO DE 2018 EN UN HORARIO DE 9:00 A 11:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	23 DE ENERO DE 2018, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 29 DE ENERO DE 2018, A LAS 9:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA (CLABE): 002180087005427943 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO Y NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPARÁ EN LA PRESENTE LICITACIÓN. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1'000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO ACTUALIZADA EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D).
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO ACTUALIZADA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.

4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C).- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN PRESTAR LOS SERVICIOS LICITADOS POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE NO DEBIENDO EXCEDER DEL 12%, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, CON COPIA A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A MÁS TARDAR A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE EL PERÍODO Y CONCEPTO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D).- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 13 DE ENERO DE 2018

**LA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/LPE/006/2018
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36, 37, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/LPE/006/2018, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO "CAMBIO 16 DE CHIHUAHUA", POR EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDOS POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	IMPRESIÓN DEL MATERIAL PERIODÍSTICO DENOMINADO CAMBIO16 DE CHIHUAHUA CON UN TIRAJE MINIMO DE 3,000,000 (TRES MILLONES) DE EJEMPLARES ANUALES Y UN MAXIMO DE 7,000,000 (SIETE MILLONES) DE EJEMPLARES ANUALES. LA IMPRESIÓN SE HARÁ DE FORMA SEMANAL.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 13 AL 15 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 16 DE ENERO DE 2018 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	16 DE ENERO DE 2018, A LAS 15:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE ENERO DE 2018, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2 EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA (CLABE): 002180087005427943 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO Y NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPARÁ EN LA PRESENTE LICITACIÓN. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO ACTUALIZADA EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D).
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO ACTUALIZADA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.

4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C).- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO A MÁS TARDAR DENTRO DE LAS 12(DOCE) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL MATERIAL DIGITAL (VERSIÓN PDF) QUE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL ENVÍE PARA SU IMPRESIÓN EL DÍA SÁBADO DE CADA SEMANA EN UN HORARIO DE 13:00 A 15:00 HRS. Y DEBERÁ HACERSE LA ENTREGA DEL MATERIAL IMPRESO EN EL DOMICILIO QUE INDIQUE EL DISTRIBUIDOR PARA SU RECEPCIÓN LOS DÍAS LUNES POR LA MAÑANA, ASÍ COMO UN PORCENTAJE DEL MISMO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE GOBIERNO, UBICADO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA 911, COL. CENTRO; DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DE LA CONTRATACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS PRESENTES BASES.

ADEMÁS, DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES LLEGUEN EN PREFECTAS CONDICIONES AL LUGAR ANTERIORMENTE MENCIONADO, COMPROMETIÉNDOSE A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN EN DICHA ENTREGA POR LAS MANIOBRAS, REPONENDO DE INMEDIATO LOS BIENES QUE RESULTEN DAÑADOS, CON OTROS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS SEMANALES VENCIDOS DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE EL PERÍODO Y CONCEPTO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D).- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 13 DE ENERO DE 2018

LA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA DIF/LP/02/2018

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/02/2018**, relativa a la contratación de diversos servicios.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES
Los días hábiles comprendidos del 13 al 24 de enero del 2018 en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,000.00 más I.V.A. (Mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

Los bienes deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden de los anexos uno al cinco de las bases, bajo las partidas que se describe a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO (CANTIDAD MÍNIMA)	EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO (CANTIDAD MÁXIMA)	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UBICACIONES, NÚMERO DE EQUIPOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO.
UNO	Servicio de impresión, escaneo y fotocopiado en blanco y negro con equipo 3 en 1, propiedad del prestador del servicio.	35	50	Conforme al Anexo Uno de la presente licitación.
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UBICACIONES Y NÚMERO DE SERVICIOS		
DOS	Recolección de basura	Conforme al Anexo Dos de la presente licitación.		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UBICACIONES Y NÚMERO DE SERVICIOS		
TRES	Fumigación	Conforme al Anexo Tres de la presente licitación.		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UBICACIONES Y NÚMERO DE SERVICIOS		
CUATRO	Mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos de climatización.	Conforme al Anexo Cuatro de la presente licitación.		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UBICACIONES Y NÚMERO DE SERVICIOS		
CINCO	Monitoreo de alarmas con GPRS.	Conforme al Anexo Cinco de la presente licitación.		

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día 24 de enero del 2018 , en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio de Atención Ciudadana del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 30 de enero del 2018 a las 9:30 horas , en el Auditorio de Atención Ciudadana del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- Las bases podrán ser consultadas previamente en las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la caja general del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
2.- El pago de las bases deberá realizarse en la caja general, en efectivo, tarjeta de débito y/o crédito o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases de esta licitación serán entregadas en el sitio antes indicado.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- Adquirir las bases de la licitación.
- 2.- Presentar en original y copia la documentación que a continuación se describe:
 - Currículo que acredite la capacidad técnica y financiera, así como experiencia en el ramo.
 - Credencial para votar con fotografía y/o pasaporte vigente y/o cédula profesional de la persona legalmente facultada para suscribir las propuestas.
 - Balance General y Estado de Resultados al cierre del mes de diciembre del 2017, firmados por Contador Público titulado.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2016, que incluya la conciliación entre el resultado contable con el resultado fiscal y anexos correspondientes.
 - Pagos provisionales referenciados correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2017.
 - Cédula Profesional del Contador Público Titulado que suscribe los balances generales y estado de resultados.
 - Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria, expedida por una antigüedad no mayor a 60 días a la fecha de la apertura de propuestas técnicas y económicas.
 - Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado a través de la recaudación de rentas, expedida por una antigüedad no mayor a 60 días a la fecha de la apertura de propuestas técnicas y económicas.
 - Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, correspondiente al año 2018. (No son válidos formatos de solicitud o el recibo de pago).
 - Documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas; la sola constancia de levantamiento de entrevista o de registro no acredita el cumplimiento del presente requisito.
 - Los demás requisitos señalados en las bases.

C) ENTREGAS, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los diez días hábiles posteriores a la prestación del servicio.

D) GENERALIDADES.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la ~~Presidencia del Comité~~ de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE ENERO DEL 2018
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. MARIA ISABEL BARRAZA PAK

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA NO. 001-2018-JMAS-AD-RP-P

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 001-2018-JMAS-AD-RP-P, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE TIPO EMPRESARIAL, MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, RESPONSABILIDAD CIVIL, EQUIPO DE TRANSPORTE Y SEGUROS DE VIDA PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
001-2018-JMAS-AD-RP-P	En la sala de juntas "El Pozo" de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 23 de Enero de 2018.	En la sala de juntas "El Pozo" de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 29 de Enero de 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de póliza Empresarial, Maquinaria y Equipo y Responsabilidad Civil
2	Adquisición de póliza de Equipo de Transporte de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua
3	Adquisición de póliza de Vida del Personal de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
4. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).
5. Opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
6. Original o copia certificada y copia del registro vigente del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM), correspondiente al año 2018.
7. Original o copia certificada y copia fotostática del registro vigente de la Cámara que corresponda.
8. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2018.
9. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
10. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 13 de enero de 2018 al 22 de enero de 2018 en un horario de 9:00 a 14:00 horas y el día 23 de enero de 2018 en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua el pago no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día 23 de enero del 2018, en días hábiles y en el horario antes señalado. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

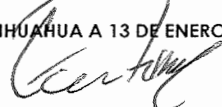
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Las pólizas deberán entregarse en los Departamentos de Bienes Patrimoniales y Recursos Humanos de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, y serán pagadas una vez entregadas en un término que no exceda de 30 días naturales.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE ENERO DEL 2018.



ING. ESTEBAN TURATI MUÑOZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PCE- LP-009-2017 BIS**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 6, INCISO C), 10 FRACCIONES VII y XVI DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31, FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE MATERIAL QUIRÚRGICO Y SISTEMAS DE PRÓTESIS REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

NÚM. PAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
21 ANEXO A2	Matriz mineral de hueso bovino 1cc	1	50
9 ANEXO A6	Prótesis cervical, reemplazo de disco para la columna cervical, en una sola pieza, con anclaje dentado, con centro de rotación variable, premontada.	1	20
4 ANEXO A7	Cabeza Humeral con extensión para tratamientos de lesiones de manguito rotador tipo CTA.- Asistencia técnica Pre, Trans y Post quirúrgica en caso de ser necesario, cuyas características y especificaciones se establecen en los anexos de las bases licitatorias.	1	10
13 ANEXO A7	Placa anatómica para radio distal con tornillos y pernos de bloqueo de 3 a 6 orificios	5	20
8 ANEXO A10	Cirugía de artroscopia. consumibles para artroscopia de cadera, hombro, rodilla, muñeca y tobillo, cuyas características y especificaciones se establecen en los anexos de las bases licitatorias.	20	500

Y 281 partidas más.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

VENTA DE LAS BASES	ACREDITACIÓN PREVIA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 13 al 24 de enero de 2018, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	Durante los días hábiles del 13 al 25 de enero de 2018, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, ante la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado.	El día 24 de enero de 2018, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 29 de enero de 2018, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

CONSULTA Y VENTA DE LAS BASES:

- Las bases podrán ser consultadas y adquiridas durante los días y horas establecidos para su venta, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, sita en el cuarto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900 de la Ciudad de Chihuahua.
- El costo de las bases es de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo o con cheque de caja a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería, ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 14:00 horas y hasta el día 24 de enero de 2018.
- Una vez pagadas las bases, éstas serán entregadas en el sitio señalado para su venta.

REQUISITOS:

Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán adquirir las bases, y cumplir fehacientemente con los requerimientos establecidos en las mismas.

Los participantes deberán presentar original o copia certifica y copia simple de los estados financieros impresos y firmados por el Contador Público por el ejercicio 2016, y también original o copia certifica y copia simple de los correspondientes hasta el mes de noviembre de 2017, firmados por Contador Público con cédula profesional debidamente registrada ante la Secretaría de Educación Pública.

Presentar la declaración anual del ISR del ejercicio 2016.

Acreditar un capital contable mínimo de \$ 600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M. N.)

Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El concursante ganador deberá entregar los bienes adjudicados en la fecha, lugar y hora de la cirugía en que se le indique, para el caso de cirugías de urgencia se requiere que tenga disponibilidad de los bienes adjudicados para ser entregados de forma inmediata en el lugar y hora indicada por la convocante.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago de los bienes se realizará conforme se vayan haciendo la entrega de los mismos, dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de las facturas y órdenes de compra originales debidamente requisitadas.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., 13 DE ENERO DE 2018

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.**

C.P. JOSÉ FRANCISCO ALMANZA-ALARCÓN

ENTIDADES PARAESTATALES

FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de proyectos para la obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la elaboración de proyectos ejecutivos para la construcción de las obras que a continuación detallan, las cuales se ejecutarán con recursos del Fondo del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, del Estado de Chihuahua.

Número de licitación	Lugar de los servicios	Trabajos a ejecutar	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la prestación del servicio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución de los proyectos, en días naturales	Capital contable mínimo requerido
FPFC/CO/001/2018	1.- Puente Lerdo - Stanton 2.- Puente Paso del Norte 3.- Puente Guadalupe-Tornillo 4.- Puente Zaragoza-Yaleta todos en el Estado de Chihuahua.	Proyectos ejecutivos de arquitectura e ingeniería de modernización de los puentes	06 de febrero del 2018 a las 15:00 Horas	05 de febrero del 2018 a las 10:00 Horas	06 de febrero del 2018 a las 10:00 Horas	09 de febrero del 2018 a las 10:00 Horas	15 de febrero del 2018 al 16 de mayo del 2018 90 días naturales	\$800,000.00 m.n.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, la especialidad con la clave 600 SERVICIOS PROFESIONALES y/o 610 Planeación, anteproyectos y diseño de ingeniería civil y/o 617 De Proyectos Integrales.

En los contratos de obra derivado de la licitación no se otorgará anticipo.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de los proyectos o parte de los mismos.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas donde se realizarán los proyectos de las obras será en las oficinas de Proyecto de Inversiones del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en la Plaza Río Bravo local 8 en Av. Internacional No. 369, Col. Waterfill Río Bravo en Cd. Juárez, Chihuahua, en la fecha y hora señalada. De donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los participantes deberán presentar los siguientes documentos para esta licitación.

I.- En términos de lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación.

II.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición en las oficinas de Proyecto de Inversiones del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en la Plaza Río Bravo local 8 en Av. Internacional No. 369, Col. Waterfill Río Bravo en Cd. Juárez, Chihuahua.

Las bases se entregaran a las personas que realicen su pago no reembolsable en efectivo o cheque certificado con un costo de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 m.n.) a nombre de NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTES FRONT en el Banco Banorte a la cuenta No. 0416143678, dicho recibo deberá contener el número de referencia 001-2018 y el monto a pagar el cual será requisito para participar en la licitación la venta se hará en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquéllos participantes que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones:

I.- La presentación y apertura de las propuestas, se efectuará en la fecha y hora indicada en el cuadro de la licitación y se desarrollará en las oficinas de Proyecto de Inversiones del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en la Plaza Río Bravo local 8 en Av. Internacional No. 369, Col. Waterfill Río Bravo en Cd. Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente de la licitación.

II.- La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.

III.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los proyectos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de enero de 2018.

Ing. Gustavo Elizondo Aguilar

Director General del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua

PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 01/18

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y 37 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 01/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y EQUIPO DE SEGURIDAD PARA PERSONAL, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 01/18	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE ENERO DE 2018.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 23 DE ENERO DE 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de uniformes y equipo de seguridad, tales como 325 pantalones estilo táctico para hombre, 38 pantalones estilo táctico para mujer, 26 pantalones de mezclilla para hombre, entre otros.
2	Adquisición de uniformes y equipo de seguridad, tales como 53 camisolos manga corta para hombre, 38 camisolos manga larga para mujer, 272 camisolos manga larga para hombre, entre otros.
3	Adquisición de uniformes y equipo de seguridad, tales como 203 pares de botas de 6" de alto, 20 pares de botas federicas, entre otros.
4	Adquisición de uniformes y equipo de seguridad, tales como 53 chamarras policiacas.
10	Adquisición de uniformes y equipo de seguridad, tales como 20 cascos policiacos para motociclista.

La descripción corresponde a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
4. Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2018.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder al año 2017
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$200,000.00 M.N. (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 13 de enero de 2018 y el 17 de enero de 2018, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, y el día 18 de enero de 2018, en un horario de 9:00 a 10:00 hrs, en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 18 de enero de 2018, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación del contrato respectivo se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios participantes ganadores.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los bienes a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas se adjudicarán a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores, deberán entregar los bienes en las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Comandancia Zona Norte, a más tardar 30 días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE ENERO DE 2018.


MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 02/18

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y 37 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 02/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE FORMATOS IMPRESOS CONSISTENTES EN CERTIFICADOS DE PAGO EN FORMA CONTINUA, SOLICITADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 02/18	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 18 DE ENERO DE 2018.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 23 DE ENERO DE 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Adquisición de formatos impresos consistentes en certificados de pago en forma continua, tamaño un tercio de carta en tinta 362, con folio rojo, original y 3 copias en papel autocopiante de 90 gramos con el escudo del Municipio de Chihuahua y con la leyenda "Chihuahua".

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
4. Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2018.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder al año 2017.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$150,000.00 M.N. (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el 13 de enero de 2018 y el 17 de enero de 2018, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, y el día 18 de enero de 2018, en un horario de 9:00 a 11:30 hrs, en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **18 de enero de 2018**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación del contrato respectivo se hará por partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los bienes a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas se adjudicarán a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulta ganador deberá entregar los bienes en la Tesorería Municipal, a partir del fallo respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE ENERO DE 2018.


MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 03/18

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 03/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-03/18	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, EN CALLE VICTORIA E INDEPENDENCIA DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 24 DE ENERO DE 2018.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, EN CALLE VICTORIA E INDEPENDENCIA DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 29 DE ENERO DE 2018.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCION
1	Adquisición de póliza de seguro para los edificios de Palacio Municipal, Tesorería, Auditorio Municipal, Hotel del Real, Quinta Touche, C:R:C: CAPPSI, Scotiabank, Servicios Públicos, Obras Públicas, Comandancias y Estaciones de Bomberos.
2	Adquisición de póliza de seguro para el hangar del helicóptero de la Dirección de Seguridad Pública Municipal zona norte y Almacén de la Dirección de Seguridad Pública Municipal zona sur.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se detallan en las bases rectoras de esta licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2018.
4. Original o copia certificada y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2018.
5. Copia simple de finiquitos y/o facturas y/o contratos que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichos documentos deberán corresponder a los años 2017 y/o 2018.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 M.N. (Cien Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el 13 de enero de 2018 y el 23 de enero de 2018, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y el día 24 de enero de 2018 en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 24 de enero de 2018, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación de las pólizas se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o dos participantes ganadores.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará las pólizas a la persona o personas que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá entregar las pólizas de seguro en las oficinas que ocupa el Departamento de Bienes Patrimoniales, dependiente de la Oficialía Mayor, con una vigencia a partir de las 12:00 horas del 31 de enero de 2018 y hasta las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2018, a más tardar dentro de los 10 días posteriores al inicio de la vigencia de las pólizas, sin embargo mientras se elabora la póliza, deberá entregar carta cobertura de la póliza del seguro correspondiente. El pago se hará dentro de los 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE ENERO DE 2018.


MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ



GOBIERNO
MUNICIPAL
2016-2018
CIUDAD JUÁREZ

MUNICIPIO DE JUAREZ

TESORERIA MUNICIPAL

SITUACION DEUDA PUBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

	MONTO DEL CREDITO CONTRATADO	MONTO DISPUESTO	FECHA DE DISPOSICION	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2017	AMORTIZACIONES ENERO A DICIEMBRE 2017	
					CAPITAL	INTERESES
CAPITAL	348,000,000.00	309,800,000.00	14/04/2016	217,913,093.00	56,043,485.00	
INTERESES						18,922,409.14

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.

En el expediente número 522/17, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUUM, promovidas por MARÍA DE JESÚS RASCÓN BELTRÁN, a fin de acreditar la posesión de un lote de terreno rústico ubicado en el Rancho El Rosario, municipio de Guerrero, Chihuahua, con superficie de 48-43-33 (cuarenta y ocho hectáreas, cuarenta y tres aéreas y treinta y tres centiáreas), con los siguientes:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIA
1-2	NW 54°29'22"	126.37 MTS.	MARTHA ORALIA FLORES RODRÍGUEZ
2-3	NW 52°37'57"	495.12 MTS.	MARTHA ORALIA FLORES RODRÍGUEZ
3-4	NW 29°12'59"	309.36 MTS.	KLASS WALL WALL Y JOEL, S.P.R.R.L
4-5	SE 59°46'00"	293.25 MTS.	JOEL, S.P.R.R.L
5-6	NE 29°27'23"	418.37 MTS.	JOEL, S.P.R.R.L
6-7	SE 70°54'33"	564.50 MTS.	CARRETERA LA JUNTA-CUAUHTÉMOC
7-8	SW 25°06'58"	295.14 MTS.	MARTHA ORALIA FLORES RODRÍGUEZ
8-9	SW 65°20'06"	192.68 MTS.	CORNELIUS WALL GROENING
9-10	SW 54°44'41"	51.85 MTS.	CORNELIUS WALL GROENING
10-11	SW 39°44'36"	58.24 MTS.	CORNELIUS WALL GROENING
11-12	NW 58°29'54"	21.31 MTS.	CORNELIUS WALL GROENING
12-13	SW 25°26'38"	181.27 MTS.	CORNELIUS WALL GROENING
13-14	NW 65°13'23"	33.94 MTS.	MARTHA ORALIA FLORES RODRÍGUEZ
14-1	SW 52°28'25"	165.81 MTS.	MARTHA ORALIA FLORES RODRÍGUEZ

-- Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, para ello gírese atento oficio al C. Presidente Municipal de esta Población; se solicitó la TESTIMONIAL de tres personas de arraigo al igual la INSPECCIÓN JUDICIAL, mismas que deberán desahogarse con citación de los Ciudadanos Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes; notificando oportunamente a los colindantes.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.



ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. GUERRERO, CHIH., A 14 DE DICIEMBRE DEL 2017.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO
CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

LIC. JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE.

MARIA DE JESUS RASCON BELTRAN

-0-

2660-104-2-4

EDICTO DE REMATE

QUIMICOS INDUSTRIALES Y AGRICOLAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MOISES ARMANDO RODRIGUEZ PEREZ EN SU CARACTER DE GARANTE HIPOTECARIO Y/O FIADOR SOLIDARIO.
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1322/17, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS GUILLERMO MICHEL GUZMAN Y EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ APODERADOS DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de QUIMICOS INDUSTRIALES Y AGRICOLAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MOISES ARMANDO RODRIGUEZ PEREZ EN SU CARACTER DE GARANTE HIPOTECARIO Y/O FIADOR SOLIDARIO, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece de noviembre del año en curso, presentado por el C. EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en un TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE 53, LOTE 4, MANZANA 185, DEL POBLADO ROBINSON DE ESTA CIUDAD, el cual obra inscrito bajo el número 64, a folio 68, del libro 3600, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$6,616,125.75 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 75/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$4,410,750.50 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 50/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Expídanse los respectivos edictos. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :mep -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2017.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

QUIMICOS INDUSTRIALES Y AGRICOLAS S.A DE C.V.

-0-

2-2-4

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 485/17, relativo al juicio INFORMACIÓN AD PERPETUM, promovido por SOCORRO, CELSO, CARMEN LUZ, ALMA ELIDA, CRUZ ELVA Y TAMARA LARISA CORDOVA PÉREZ Y HÉCTOR ARTURO CORDOVA ARMENDÁRIZ, a fin de acreditar la posesión de un lote de terreno rústico temporal ubicado en Santa Bárbara, Municipio de Guerrero, con superficie de 46-92-12 (cuarenta y seis hectáreas, noventa y dos áreas y doce centiáreas); lote de terreno rústico temporal ubicado en Santa Bárbara, Municipio de Guerrero, con superficie de 9-16-1 (nueve hectáreas, dieciséis áreas y cincuenta y un centiáreas); lote de terreno rústico temporal ubicado en Santa Bárbara, Municipio de Guerrero, con superficie de 34-62-51.50 (treinta y cuatro hectáreas, sesenta y dos áreas y cincuenta y uno punto cincuenta centiáreas), con los siguientes:-----

LOTE UNO:	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIA
LADOS			
1-2	N 34°24'45.64" W	153.94 MTS.	ANAVEL ESTRADA COSS
2-3	N 67°40'34.00" E	2,382.57 MTS.	HÉCTOR ARTURO CORDOVA ARMENDÁRIZ
3-4	S 71°05'51.19" E	348.81 MTS.	SERGIO ERIVES MEDINA
4-1	S 69°24'56.64" W	2,613.88 MTS.	LUIS MINGURA Y ELIA MARGARITA ARIAS VENZOR.

LOTE DOS:	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIA
LADOS			
1-2	N 27°21'00" W	195.50 MTS.	ENRIQUE PONCE GONZÁLEZ
2-3	N 59°04'55" E	430.10 MTS.	FERROCARRIL
3-4	S 25°02'46" E	236.20 MTS.	HÉCTOR ARTURO CORDOVA ARMENDÁRIZ
4-1	S 64°28'20" W	420.00 MTS.	HÉCTOR ARTURO CORDOVA ARMENDÁRIZ

LOTE TRES:	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIA
LADOS			
1-2	N 15°19'30.07" E	215.67 MTS.	LEOPOLDO MINGURA
2-3	S 70°52'38.36" E	1,712.50 MTS.	JUAN ERIVES MEDINA
3-4	S 59°48'07.19" W	282.31 MTS.	CAMINO LA JUNTA A MIÑACA
4-1	S 70°55'07.99" W	1,514.19 MTS.	SERGIO ERIVES MEDINA.

-- Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, para ello gírese atento oficio al C. Presidente Municipal de esta Población; se solicitó la TESTIMONIAL de tres personas de arraigo al igual la INSPECCIÓN JUDICIAL, mismas que deberán desahogarse con citación de los Ciudadanos Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes; notificando oportunamente a los colindantes.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.



ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. GUERRERO, CHIH., A 14 DE DICIEMBRE DEL 2017.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO
CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

LIC. JOSÉ ZUÑIGA ZÁRATE.

SOCORRO CORDOVA PEREZ

-0-

2659-104-2-4

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

JAVIER HOLGUIN BURCIAGA.

PRESENTE.-

En el expediente número H 146/03, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA APOD. LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INST. DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES BANPAIS, S.A. INST. DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MEXICAL BANPAIS, INST. BANCARIA QUE CAMBIO SU DENOMINACION A BANPAIS, S.A. INST. DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE RECIENTEMENTE SE FUSIONO CON BANCRECER, S.A. INST. DE BANCA MULTIPLE, LA PRIMERA EN SU CARACTER DE SOCIEDAD FUSIONADA Y COMO SOCIEDAD FUSIONANTE BANCRECER, S.A. INS T. DE BANCA MULTIPLE, SIENDO QUE LA QUE QUEDO SUBSISTENTE LA DENOMINACION DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INST. DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JAVIER HOLGUIN BURCIAGA Y/O MARIA LUISA BARRERA ROSAS, existe un auto que a la letra dice:-----

---CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

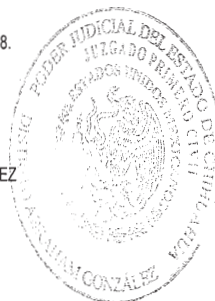
--- Agréguese a los autos, el escrito presentado el día doce de los corrientes, por el Licenciado JOSÉ ANTONIO TORRES GALLEGOS, parte actora en el Juicio y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero o domicilio actual de la parte demandada el C. JAVIER HOLGUIN BURCIAGA y MARIA LUISA BARRERA ROSAS, con el oficio remitido por el C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad y Meoqui, Chihuahua, en el cual se nos informó, que según búsqueda realizada por dicha autoridad en el domicilio proporcionado no fue localizada dicha persona en ese lugar, otorgándosele valor probatorio pleno, de conformidad con el artículo 380 del Código de Procedimientos Civiles por lo que aunado a la testimonial ofrecida por el promovente a cargo de los C.C. ANTONINO PARRA RUÍZ y ARMANDO JOSÉ PIEDRA GÓMEZ, quienes quien en lo conducente, manifestaron conocer a dicha persona, y no saber su paradero o domicilio actual, dando bastante razón de su dicho; se concluye por lo tanto, que han quedado satisfechos los requisitos que enumera el artículo 123 del Código en consulta, a efecto de que los C.C. JAVIER HOLGUIN BURCIAGA y MARIA LUISA BARRERA ROSAS, sean notificados y emplazados por medio de edictos, los cuales se publicarán tanto en el periódico Oficial del Estado, Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado y Tablero de avisos de Meoqui, Chihuahua, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al artículo 123 del Código Procesal Civil, a fin de que comparezca al presente juicio, a dar contestación a la demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA interpuesta en su contra por el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, apercibidos que en caso de no comparecer al presente juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de cinco días más quince días, a partir de la última publicación, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la Secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Hágase devolución del documento que requiere, previa copia certificada que quede en autos, autorizando para recibirlos a la persona que indica. Gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. Juez menor Mixto de Meoqui, Chihuahua; a efecto de que lleve a cabo las publicaciones ordenadas.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 5 DE ENERO DEL 2018.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



JAVIER HOLGUIN BURCIAGA

-0-

10-4-6-8

Edictos de notificación

Raúl Ortiz Luján
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 192/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Ramona Luján Ortiz, a fin de obtener la declaración especial de ausencia de Raúl Ortiz Luján, en fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, se dictó un auto que a la letra dice:

"Cuauhtémoc, Chihuahua, a veintidós de noviembre de dos mil diecisiete.

Agréguese a los autos el escrito recibido el día de hoy, presentado por el Juan Pérez Luján, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y por las razones que expone, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese de nueva cuenta a Raúl Ortiz Luján por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Por lo anterior, se ordena girar oficio a Patricia Terrazas Baca, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a fin de se dé cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Ávalos Macías, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Licenciada Elia Elizabeth Arciniega García, Secretaria Judicial, quien dio fe de lo anterior."

Dos rubricas y el sello del juzgado

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 29 de noviembre de 2017
El Juez Primero Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez

Lic. Javier Ávalos Macías



RAUL ORTIZ LUJAN

11-4-8-12-16-20-24

-0-

Fondo de Aseguramiento Agropecuario "Punta de Álamos"

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 fracción 1; 11, 12 fracciones II y V; 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 25 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, y artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24 fracción 2 Y 8; 25 fracciones 6 y 7; 26, 27, 28 y 29 de los Estatutos Sociales del Fondo de Aseguramiento Agropecuario Punta de Álamos, se convoca a todos los socios, a la Asamblea General Ordinaria, por Primera Convocatoria, que se celebrará el día 27 de Enero del 2018, a las 10:00 de la mañana. En el Domicilio Social del Fondo, cita en Domicilio Conocido, Buenaventura, Mpio. de Buenaventura, Chih., bajo el siguiente:

Orden del día Asamblea Extraordinaria

1. Lista de asistencia.
2. Verificación del quórum legal e instalación de la Asamblea.
3. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
4. Acuerdo de Exclusión de Socios.
5. Ratificación de Admisión de Socios.

Orden del día Asamblea Ordinaria

1. Elección de los Consejos de Administración y Vigilancia del Fondo para el periodo comprendido del 2017 al 2020.
2. Nombramiento del Gerente del Fondo.
3. Ratificación de mandatos y facultades otorgados al Consejo de Administración y al Gerente, para la Representación, Administración y Operación del Fondo de Aseguramiento.
4. Designación de representantes para cumplir y formalizar las resoluciones que, en su caso, apruebe la Asamblea.
5. Lectura, modificación en su caso y aprobación del acta de la Asamblea.
6. Clausura de la Asamblea.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En caso de que en la fecha y hora indicadas no se reúna el quórum de asistencia para la legal instalación de las Asambleas en primera convocatoria, se convoca a los socios a la Asamblea por segunda convocatoria, que se celebrará con el mismo Orden del día, a las 10:00 de la mañana del 03 de Febrero del 2018, en el mismo inmueble antes señalado

Buenaventura, Mpio. Buenaventura, Chih., a 13 de Enero de 2018

Por el Consejo de Administración

Presidente

Víctor Mario Gómez Rueda

FONDO ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO PUNTA DE ALAMOS

13-4

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 580/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADOS MARISELA QUIÑONES HERNANDEZ y/o OSCAR EDUARDO SALAS IBARRA y/o OSCAR EDUARDO SALAS IBARRA, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. JESUS HUERTA CORONADO y SILVIA REYES MARRERO, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, recibido en este Juzgado el día veintinueve de Noviembre del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Vistas de Manantial de las Flores número 1256-23, lote 38, manzana 29 del fraccionamiento Vista Los Ojitos, Etapa II, en esta Ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrito con el número 126 a folios 127 del libro 4289 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$289,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2017

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

mas

JESUS HUERTA CORONADO

14-4-6

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**PERSONAL MORAL NACIONAL FINANCIERA,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITOS A TRAVÉS
DE SU REPRESENTANTE LEGAL
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **B 540/2013**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **CARLOS MARIO LUJAN DOMÍNGUEZ**, en contra de **NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO**, existe un auto que a la letra dice: -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

--- Por recibidos los escritos presentados en este Tribunal, a las once horas con veinticinco minutos, del día veintisiete de septiembre y diez horas con catorce minutos del día diez de octubre pasado, signados por el Licenciado **ARTURO CISNEROS GUILLÉN**, compareciendo con la personalidad que tiene reconocida y como lo solicita, dado que efectivamente ha quedado acreditado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, se ordena emplazar a la **PERSONA MORAL NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD DE CRÉDITO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL**, en los términos del auto de radicación dictado el trece de junio del dos mil trece, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días, en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, por lo que gírense los *oficios* para tales efectos; indicándole que **CARLOS MARIO LUJAN DOMÍNGUEZ**, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**; las siguientes prestaciones: a).- La prescripción adquisitiva del bien inmueble con una superficie de 45-00-00 hectáreas, inscrito a su favor, bajo el número 103, folio 104, del Libro 447, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana; con las siguientes medidas y colindancias: del punto 2 NE, 16°41' 775.1000 metros y linda con propiedad de Daniel Stephenson; del 3 al SE 84°01' 300.0000 metros y linda con propiedad de Carlos Urrutia Terrazas; del 4 al SE 46°50' 310.0000 metros y linda con Carlos Urrutia Terrazas; del al SE 11°34', 345.6000 metros y linda con Carlos Urrutia T, Río de por medio; del 6 al lado Oeste, 865.6000 metros y linda con propiedad de Pedro y Lucio Saucedo; Clave Catastral 321--. Concediéndole un término de **NUEVE DÍAS**, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado; haciéndose saber además que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale; así como que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 249, 254 y 255 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado **RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**AURORA DAVILA CANTU.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----
**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA,
A 23 DE OCTUBRE DEL 2017.**



NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO

19-4-6-8

-0-

**EDICTO
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En el Expediente número 181/16, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR EL C. FRANCISCO JAVIER MENDOZA GUTIÉRREZ EN CONTRA DE LA C. MAYRA JANET SAENZ DÍAZ, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Por presentada la Licenciada **GRACIELA LETECHEPIA SOTO**, con su escrito recibido ante este Tribunal el día ocho de agosto del año en curso a las doce horas con diez minutos, atento a lo que solicita, siendo el momento procesal oportuno para ello en este acto se abre el juicio a prueba por el término de **VEINTE DÍAS** comunes a las partes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Así mismo, tomando en consideración que la demandada **MAYRA JANET SAENZ DÍAZ** fue emplazada a juicio por medio de edictos, consecuentemente atendiendo a la regla prevista por el artículo 499 del Código Adjetivo Civil se ordena publicar el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, además de publicarse en los tableros de este Tribunal, en el entendido que una vez que se realicen las publicaciones de referencia se acordará sobre la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes.-----
NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA PARTE DEMANDADA DEL PRESENTE JUICIO, DADA SU REBELDÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
HGO. DEL PARRAL, CHIH.- A**

**LA C. ILUCIÓN ALEJANDRA CAMACHO RODRÍGUEZ
SECRETARIA PROYECTISTA
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO**



MAYRA JANET SAENZ DIAZ

22-4-6

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. GUILLERMO PEREA QUINTANA, JUAN BURCIAGA HERNANDEZ, TERESA RODRIGUEZ PEREZ, MERCEDES BELTRAN DOMINGUEZ, BENITO MONTES LOZANO, MERCEDES HERNANDEZ IBARRA, JAVIER MARQUEZ ARREOLA, MAURO ANAYA RIVERA, RAUL MORINEAU CORRAL, MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO MONTEMAYOR DE MARTINEZ, MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO DE MARTINEZ Y GUADALUPE ROMERO ESTRADA. LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN.-

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 503/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR C. LIC. SALVADOR DELGADO IBARRA Y/O LIC. ULISES GARCIA GARCIA, APODERADOS LEGALES DE LA C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTINEZ, EN CONTRA DE LOS C. C. CARLOTA SCOTT PRECIADO DE GUILLÉN, FELIPE GUILLÉN DE LEÓN, ORALIA MORALES GARCÍA DE CUETO, OSCAR CUETO ENRIQUEZ, DEBORAH ANN HERRING MARTINEZ, MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO, ANTONIO JACOBO ACEVEDO, SOLEDAD CUELLAR FELIZ(X), JUAN BURCIAGA HERNANDEZ, TERESA RODRIGUEZ PEREZ, MERCEDES BELTRAN DOMINGUEZ, BENITO MONTES LOZANO, SIMON MORA AVILES, DOMINGA VAZQUEZ MORA, EMMA AUDELINA OROZCO LOPEZ, ANTONIO GRANADOS LEOS, MIGUEL CANDIA MEDINA, ENRIQUETA MORA AVILES, RAUL MORINEAU CORRAL, JESUS MANUEL ROBLES GARCIA, GUILLERMO PEREA QUINTANA, MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO, MERCEDES HERNANDEZ IBARRA, JAVIER MARQUEZ ARREOLA, MAURO ANAYA RIVERA, GUADALUPE ROMERO ESTRADA Y ENCARGADO O JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTE DISTRITO JIMENEZ, CON FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DICIETE SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA EN BASE A LOS SIGUIENTES RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VÍA ORDINARIA CIVIL PROPUESTA POR LA ACTORA EN EL PRESENTE PROCESO.
SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA, C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTÍNEZ, A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES C. C. LICENCIADO SALVADOR DELGADO IBARRA Y/O LICENCIADO ULISES GARCÍA, ACREDITO LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; PLANTEADA COMO ACCIÓN PRINCIPAL Y COMO ACCIÓN RECONVENCIONAL; LOS DEMANDADOS, GUILLERMO PEREA QUINTANA, JUAN BURCIAGA HERNÁNDEZ, TERESA RODRÍGUEZ PÉREZ, MERCEDES BELTRÁN DOMÍNGUEZ, BENITO MONTES LOZANO, MERCEDES HERNÁNDEZ IBARRA, MAURO ANAYA RIVERA, RAÚL MORINEAU CORRAL, MARÍA ELENA MARTÍNEZ CAIRO MONTEMAYOR DE MARTÍNEZ, MARÍA ELENA MARTÍNEZ CAIRO DE MARTÍNEZ, GUADALUPE ROMERO ESTRADA, ENRIQUETA MARTÍN GRANADOS HINOJOSA Y JAVIER MÁRQUEZ ARREOLA, NO DIERON CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, LOS DIVERSOS DEMANDADOS SIMÓN MORA AVILÉS, OSCAR ARTURO CUETO ENRIQUEZ, BLANCA ORALIA MORALES GARCÍA, JESÚS MANUEL ROBLES GARCÍA, SOLEDAD CUELLAR FELIZ, MARÍA ELENA GRANADOS LEOS, ANTONIO JACOBO ACEVEDO, Y JOSÉ GUADALUPE GRIJALVA RODRÍGUEZ, SE ALLANARON A LA DEMANDA, A SU VEZ LOS DIVERSOS DEMANDADOS: MIGUEL CANDIA MEDINA, ENRIQUETA MORA AVILÉS, DOMINGA VÁZQUEZ MORA, FELIPE GUILLÉN DE LEÓN, JUAN FRANCISCO GUILLÉN SCOTT, GUILLERMO PEREA QUINTANA, NO ACREDITARON LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SUS EXCEPCIONES; EN CONSECUENCIA:

TERCERO.- SE DECLARA QUE LA C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTÍNEZ HA ADQUIRIDO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DOLORES DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 611.99-30 HECTÁREAS, Y EL CUAL SE CONFORMA DE LA SEIS FRACCIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: --
A).- PORCIÓN DE TERRENO RÚSTICO CON UNA SUPERFICIE DE 25-00-00 HECTÁREAS, UBICADO EN PARTE DE LA FRACCIÓN "C" DEL LOTE NUMERO VEINTICUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO "DOLORES" MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA QUE MIDE Y LINDA: AL NOROESTE EN 663.90 METROS CON EJIDO ROJO GÓMEZ, AL SUROESTE 312.85 METROS CON PREDIO DE SALVADOR ESTRADA; AL SURESTE EN 629.40 METROS CON PREDIO DE DEBORAH ANN HERRING MARTÍNEZ Y AL NORESTE EN 485.45 METROS CON PREDIO DE JUAN FRANCISCO GUILLÉN ANTES ALFONSO CABALLERO, BIEN INMUEBLE QUE CUENTA CON LA ESCRITURA NUMERO 5293, VOLUMEN 73 Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 72 A FOLIO 51 DEL LIBRO NUMERO 172 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. --

B).- PORCIÓN DE TERRENO RÚSTICO CON UNA SUPERFICIE DE 25-00-00 HECTÁREAS, UBICADO EN PARTE DE LA FRACCIÓN "C" DEL LOTE NUMERO VEINTICUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO "DOLORES" MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA QUE MIDE Y LINDA: AL NOROESTE EN 629.40 METROS CON PROPIEDAD DE ORALIA MORALES GARCÍA; AL SUROESTE 398.13 METROS CON PREDIO DE SALVADOR ESTRADA ANTES DE JESÚS MUÑOZ AGUILERA; AL SURESTE EN 629.13 METROS CON PREDIO DE LUIS GÓMEZ L. Y AL NORESTE EN 398.13 METROS CON PREDIO DE JUAN FRANCISCO GUILLÉN ANTES ALFONSO CABALLERO, BIEN INMUEBLE QUE CUENTA CON LA ESCRITURA NUMERO 5294, VOLUMEN 76 Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 71 A FOLIO 48 DEL LIBRO NUMERO 173 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. --

C).- PORCIÓN DE TERRENO RÚSTICO CON UNA SUPERFICIE DE 25-00-00 HECTÁREAS, UBICADO EN PARTE DE LA FRACCIÓN "C" DEL LOTE NUMERO VEINTICUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO "DOLORES" MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA QUE MIDE Y LINDA: AL NOROESTE EN 629.40 METROS CON PROPIEDAD DE DEBORAH ANN HERRING MARTÍNEZ; AL SUROESTE 398.13 METROS CON PREDIO DE SALVADOR ESTRADA ANTES DE JESÚS MUÑOZ AGUILERA; AL SURESTE EN 629.40 METROS CON CARLOTA SCOTT PRECIADO Y AL NORESTE EN 398.13 METROS CON PREDIO DE JUAN FRANCISCO GUILLÉN ANTES ALFONSO CABALLERO, BIEN INMUEBLE QUE CUENTA CON LA ESCRITURA NUMERO 5292, VOLUMEN 76 Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 69 A FOLIO 47 DEL LIBRO NUMERO 173 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. --

D).- PORCIÓN DE TERRENO RÚSTICO CON UNA SUPERFICIE DE 25-00-00 HECTÁREAS, UBICADO EN PARTE DE LA FRACCIÓN "C" DEL LOTE NUMERO VEINTICUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO "DOLORES" MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA QUE MIDE Y LINDA: AL NOROESTE EN 629.40 METROS CON PROPIEDAD DE JUAN FRANCISCO GUILLÉN SCOTT; AL SUROESTE 398.13 METROS CON PREDIO DE SALVADOR ESTRADA ANTES DE JESÚS MUÑOZ AGUILERA; AL SURESTE EN 629.40 METROS CON ORALIA MORALES GARCÍA Y AL NORESTE EN 398.40 METROS CON PREDIO DE JUAN FRANCISCO RAMÍREZ GUILLÉN ANTES ALFONSO CABALLERO, BIEN INMUEBLE QUE CUENTA CON LA ESCRITURA NUMERO 5291, VOLUMEN 75 Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 74 A FOLIO 52 DEL LIBRO NUMERO 172 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. --

E).- TRES LOTES RÚSTICOS DEL FRACCIONAMIENTO DOLORES, DEL MUNICIPIO Y DISTRITO JIMÉNEZ DE ESTE ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE FORMANDO UNIDAD TIENEN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 308-43-38 HECTÁREAS DE TERRENO QUE SE IDENTIFICAN POR LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, RUMBO N73°42'W EN 1156.50 METROS Y LINDA CON PREDIO DE CARLOS ÁLVAREZ Y EN 1398.50 METROS LINDA CON PREDIO DE BALVINA L. DE ÁLVAREZ, AL SURESTE CON RUMBO N38°36'E EN 1029 METROS CON PREDIO DE ALFONSO CABALLERO, CON RUMBO S72°05'E EN 1106 METROS CON EJIDO ROJO GÓMEZ Y EN 850 METROS Y 1017 METROS CON PREDIO DE JOSÉ ALBARRÁN MARTÍNEZ CAIRO; AL NOROESTE, RUMBO S2°30'W EN 904 METROS Y RUMBO 71°25'W EN 1039 METROS Y COLINDA CON AMBAS LÍNEAS CON PREDIO DE MAXIMILIANO BUJADIR Y CON RUMBO S40°36'W MIDE 660.50 METROS Y LINDA CON PREDIO DE JORGE URIONABARRENECHEA Y SUROESTE CON RUMBO S56°54'E MIDE 1533.50 METROS Y LINDA CON PREDIO DE JESÚS DE ANDA Y EJIDO ROJO GÓMEZ, BIEN INMUEBLE QUE CUENTA CON LA ESCRITURA NUMERO 5371 VOLUMEN 76 QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 291 A FOLIO 197 DEL LIBRO NUMERO 173 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. --

F).- PREDIO RÚSTICO INTEGRADO POR DIFERENTES FRACCIONES VEINTITRÉS Y VEINTICUATRO DEL FRACCIONAMIENTO DOLORES, DEL MUNICIPIO Y DISTRITO JIMÉNEZ DE ESTE ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE FORMANDO UNIDAD TIENEN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 203-55-92 HECTÁREAS DE TERRENO DE AGOSTADERO PASTAL QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE, RUMBO N72°05'W EN 850.00 CON PREDIO DE RAÚL MORINEAU; RUMBO 36°51'E 360.70 METROS Y RUMBO N72°05'W EN 1238.91 METROS CON EJIDO ROJO GÓMEZ, AL SURESTE RUMBO N36°52'E EN 1507.24 METROS CON PREDIO DE MARÍA TERESA ALBARRÁN M. C.; AL SUROESTE RUMBO S57°03'E EN 710.20 METROS Y 725.03 METROS CON PREDIO DE LUIS GÓMEZ Y AL NOROESTE, RUMBO S32°57'W EN 437 METROS Y RUMBO S72°1'W EN 681.35 METROS CON EJIDO ROJO GÓMEZ Y CON RUMBO S72°1'W EN 335.65 METROS CON PREDIO DE MARÍA TERESA MARTÍNEZ DE ALBARRÁN PARA CERRAR EL POLÍGONO, BIEN INMUEBLE QUE CUENTA CON LA ESCRITURA NUMERO 5356 VOLUMEN 76 Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 208 A FOLIO 153 DEL LIBRO NUMERO 172 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. --

CUARTO.- SE DECRETA LA CANCELACIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL DE LAS INSCRIPCIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: **1).-** INSCRIPCIÓN NUMERO 72, A FOLIOS 51, DEL LIBRO NUMERO 172 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, A FAVOR DEL C. JUAN FRANCISCO GUILLÉN SCOTT. **2).-** INSCRIPCIÓN NUMERO 69, A FOLIOS 47, DEL LIBRO NUMERO 173 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, A FAVOR DE LOS C. C. ORALIA MORALES GARCÍA DE CUETO Y OSCAR CUETO ENRIQUEZ. **3).-** INSCRIPCIÓN NUMERO 74, A FOLIOS 52, DEL LIBRO NUMERO 172 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, A FAVOR DE LA C. DEBORAH ANN HERRING MARTÍNEZ. **4).-** INSCRIPCIÓN NUMERO 291, A FOLIOS 197, DEL LIBRO NUMERO 173 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, A FAVOR DE LOS C. C. MARÍA ELENA MARTÍNEZ CAIRO DE MARTÍNEZ, ANTONIO JACOBO ACEVEDO, SOLEDAD CUELLAR FELIZ, JUAN BURCIAGA HERNÁNDEZ, TERESA RODRÍGUEZ PÉREZ, MERCEDES BELTRÁN DOMÍNGUEZ, BENITO MONTES LOZANO, SIMÓN MORA AVILÉS, DOMINGA VÁZQUEZ MORA, EMMA AUDELINA OROZCO LÓPEZ, ANTONIO GRANADOS LEOS, MIGUEL CANDIA MEDINA, ENRIQUETA MORA AVILÉS, RAÚL MORINEAU CORRAL, JESÚS MANUEL ROBLES GARCÍA, ORALIA MORALES GARCÍA, OSCAR CUETO ENRIQUEZ Y GUILLERMO PEREA QUINTANA. **5).-** INSCRIPCIÓN NUMERO 208, A FOLIOS 153, DEL LIBRO NUMERO 172 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, A FAVOR DE LOS C. C. MARÍA ELENA MARTÍNEZ CAIRO MONTEMAYOR DE MARTÍNEZ, ANTONIO JACOBO ACEVEDO, SOLEDAD CUELLAR FELIZ, JUAN BURCIAGA HERNÁNDEZ, TERESA RODRÍGUEZ PÉREZ, MERCEDES HERNÁNDEZ IBARRA, JAVIER MÁRQUEZ ARREOLA, MAURO ANAYA RIVERA, GUADALUPE ROMERO ESTRADA, SIMÓN MORA AVILÉS, DOMINGA VÁZQUEZ MORA, EMMA AUDELINA OROZCO LÓPEZ, ANTONIO GRANADOS HINOJOSA, JOSÉ GUADALUPE GRIJALVA RODRÍGUEZ, MARÍA ELENA GRANADOS LEOS, MIGUEL CANDIA MEDINA, ENRIQUETA MORA AVILÉS, RAÚL MORINEAU CORRAL, JESÚS MANUEL ROBLES GARCÍA, ORALIA MORALES GARCÍA Y OSCAR CUETO ENRIQUEZ. **6).-** INSCRIPCIÓN NUMERO 71, A FOLIOS 48, DEL LIBRO NUMERO 173 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, A FAVOR DE LOS C. C. CARLOTA SCOTT PRECIADO DE GUILLÉN Y FELIPE GUILLÉN DE LEÓN. --

QUINTO.- LOS C. C. MIGUEL CANDIA MEDINA, ENRIQUETA MORA AVILÉS, ANTONIO JACOBO ACEVEDO, SOLEDAD CUELLAR FELIX, JESÚS MANUEL ROBLES GARCÍA, OSCAR CUETO ENRIQUEZ, GUILLERMO QUINTANA PEREA, NO ACREDITARON SU ACCIÓN REINVIDICATORIA, PLANTEADA COMO ACCIÓN PRINCIPAL EN EL EXPEDIENTE ACUMULADO 599/2010 Y COMO ACCIÓN RECONVENCIONAL, POR CONSIGUIENTE SE ABSUELVE A LA DEMANDADA LA C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTÍNEZ, DE LAS PRESTACIONES DEMANDADAS. --

SEXTO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN EN COSTAS EN ESTA INSTANCIA. --

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES LA SENTENCIA QUE NOS OCUPA ACORDE A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 119 INCISO C DEL ORDENAMIENTO LEGAL DE LA MATERIA. --

OCTAVO.- NOTIFIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA EN FORMA PERSONAL A LAS PARTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 119 C) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EN RELACIÓN A LOS DIVERSOS DEMANDADOS GUILLERMO PEREA QUINTANA, JUAN BURCIAGA HERNÁNDEZ, TERESA RODRÍGUEZ PÉREZ, MERCEDES BELTRÁN DOMÍNGUEZ, BENITO MONTES LOZANO, MERCEDES HERNÁNDEZ IBARRA, MAURO ANAYA RIVERA, RAÚL MORINEAU CORRAL, MARÍA ELENA MARTÍNEZ CAIRO MONTEMAYOR DE MARTÍNEZ, MARÍA ELENA MARTÍNEZ CAIRO DE MARTÍNEZ Y GUADALUPE ROMERO ESTRADA, NOTIFIQUESELES POR MEDIO DE CÉDULA QUE DEBERÁ DE SER FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE TRIBUNAL SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR; ASÍ MISMO PUBLIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA MEDIANTE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN CON CIRCULACIÓN EN LA LOCALIDAD, EN RELACIÓN A LOS DEMANDADOS DE LOS CUALES SE AUTORIZO EL EMPLAZAMIENTO POR ESTE MEDIO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 504 EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 499 AMBOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. --

OCTAVO.- UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA, INSCRÍBASE LA MISMA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, MISMA QUE SERVIRÁ DE TÍTULO DE PROPIEDAD A LA C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTÍNEZ, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE LITIGIO EN CUAL ESTÁ CONFORMADO POR LAS SECCIONES QUE SE IDENTIFICAN EN SUPERFICIE Y COLINDANCIAS EN EL RESOLUTIVO TERCERO. --

Y CON FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DICIETE SE DICTO AUTO ACLARATORIO DE SENTENCIA QUE LITERALMENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE JIMÉNEZ CHIHUAHUA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DICIETE. A sus autos en el expediente 503/2007 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por parte de los C.C. Licenciado SALVADOR DELGADO IBARRA en su carácter de Aporado Legal de la C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTÍNEZ, en contra de JUAN FRANCISCO GUILLÉN SCOTT et al., el escrito recibido a las once horas con cinco minutos de esta fecha, por parte del C. Licenciado SALVADOR DELGADO IBARRA, y en razón de lo que solicita: toda vez que efectivamente de los señalamientos que formula el promovente en su escrito de cuenta se advierte que en la sentencia dictada en autos con fecha trece de noviembre del año en curso, publicada en lista del día catorce de los corrientes, bajo el número 16 (dieciséis) y que surtiera efectos a partir del día quince de noviembre, y habiéndose notificado dicha sentencia a la parte actora con fecha de este día, según constancia visible en autos a fojas (4838), por lo cual estando en tiempo; resulta procedente la ACLARACIÓN DE SENTENCIA en cuanto al establecer en sus puntos resolutive lo siguiente: el diverso demandado que aparece como JUAN GUILLÉN SCOTT, se aclara que su nombre correcto es **JUAN FRANCISCO GUILLÉN SCOTT**, y en cuanto al PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO; se aclara que el nombre correcto de ENRIQUE MARTÍN GRANADOS HINOJOSA, es el correcto el de **ANTONIO GRANADOS HINOJOSA**, así mismo se subsana la omisión de no incluir entre los diversos demandados el de **DEBORAH ANN HERRING MARTÍNEZ**, y en este mismo punto resolutive se agrega el de **EMMA AUDELINA OROZCO LÓPEZ**, habiéndose allanado a la demanda por conducto de su apoderado legal el C. JUAN CARLOS RAMÍREZ MIÑARRO, (4363 a la 4368) de igual forma en el mismo resolutive dentro de los demandados que no acreditaron sus excepciones se omitió incluir el de CARLOTA SCOTT PRECIADO, casada en sociedad conyugal con el C. FELIPE GUILLÉN DE LEÓN. En cuanto al RESOLUTIVO QUINTO, se omitió el nombre del diverso demandado en la acción reivindicatoria planteada por parte del C. MIGUEL CANDIA MEDINA, el del C. **MARIO HUMBERTO FLORES MÁRQUEZ**, por sí y como Representante Legal de la moral "AGROPECUARIA RÍO FLORIDO SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"; y en cuanto al PUNTO RESOLUTIVO OCTAVO, el cual ordena la notificación personal de la sentencia aludida se corrige en cuanto al dato numérico señalado, ya que le corresponde el de RESOLUTIVO NOVENO, lo anteriormente señalado se formula

acларación de sentencia con fundamento en el numeral 99 del código de procedimientos civiles en vigor, por consiguiente se corrigen los puntos resolutive antes señalados exclusivamente en cuanto a lo ya indicado, sin que la presente corrección altere en lo substancial la resolución emitida, formando parte integrante de dicha resolución el presente auto, para quedar en los siguientes términos:-----

SEGUNDO: LA PARTE ACTORA, C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTÍNEZ, A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES C. C. LICENCIADO SALVADOR DELGADO IBARRA Y/O LICENCIADO ULISES GARCÍA, ACREDITO LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; PLANTEADA COMO ACCIÓN PRINCIPAL Y COMO ACCIÓN RECONVENCIONAL; LOS DEMANDADOS: GUILLERMO PEREA QUINTANA, JUAN BURCIAGA HERNÁNDEZ, TERESA RODRÍGUEZ PÉREZ, MERCEDES BELTRÁN DOMÍNGUEZ, BENITO MONTES LOZANO, MERCEDES HERNÁNDEZ IBARRA, MAURO ANAYA RIVERA, RAÚL MORINEAU CORRAL, MARÍA ELENA MARTÍNEZ CAIRO MONTEMAYOR DE MARTÍNEZ, MARÍA ELENA MARTÍNEZ CAIRO DE MARTÍNEZ, GUADALUPE ROMERO ESTRADA, ANTONIO GRANADOS HINOJOSA, JAVIER MÁRQUEZ ARREOLA, Y DEBORAH ANN HERRING MARTÍNEZ; NO DIERON CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, LOS DIVERSOS DEMANDADOS SIMÓN MORA AVILÉS, OSCAR ARTURO CUETO ENRIQUEZ, BLANCA ORALIA MORALES GARCÍA, JESÚS MANUEL ROBLES GARCÍA, SOLEDAD CUELLAR FELIZ, MARÍA ELENA GRANADOS LEOS, ANTONIO JACOBO ACEVEDO, JOSÉ GUADALUPE GRIJALVA RODRÍGUEZ Y EMMA AUDELINA OROZCO LÓPEZ; SE ALLANARON A LA DEMANDA, A SU VEZ LOS DIVERSOS DEMANDADOS; MIGUEL CANDIA MEDINA, ENRIQUETA MORA AVILÉS, DOMINGA VÁZQUEZ MORA, FELIPE GUILLÉN DE LEÓN, JUAN FRANCISCO GUILLÉN SCOTT, GUILLERMO PEREA QUINTANA Y CARLOTA SCOTT PRECIADO; NO ACREDITARON LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SUS EXCEPCIONES; EN CONSECUENCIA:-----

QUINTO: LOS C.C. MIGUEL CANDIA MEDINA, ENRIQUETA MORA AVILÉS, ANTONIO JACOBO ACEVEDO, SOLEDAD CUELLAR FELIX, JESÚS MANUEL ROBLES GARCÍA, OSCAR CUETO ENRIQUEZ, GUILLERMO QUINTANA PEREA, NO ACREDITARON SU ACCIÓN REINTEGRATORIA, PLANTEADA COMO ACCIÓN PRINCIPAL EN EL EXPEDIENTE ACUMULADO 599/2010 Y COMO ACCIÓN RECONVENIONAL, POR CONSIGUIENTE SE ABSUELVE A LA DEMANDADA LA C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTÍNEZ, ASÍ COMO AL C. MARIO HUMBERTO FLORES MÁRQUEZ, POR SI Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL "AGROPECUARIA RÍO FLORIDO SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" DE LAS PRESTACIONES DEMANDADAS.-----

OCTAVO: NOTIFIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA EN FORMA PERSONAL A LAS PARTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 119 C) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EN RELACIÓN A LOS DIVERSOS DEMANDADOS GUILLERMO PEREA QUINTANA, JUAN BURCIAGA HERNÁNDEZ, TERESA RODRÍGUEZ PÉREZ, MERCEDES BELTRÁN DOMÍNGUEZ, BENITO MONTES LOZANO, MERCEDES HERNÁNDEZ IBARRA, MAURO ANAYA RIVERA, RAÚL MORINEAU CORRAL, MARÍA ELENA MARTÍNEZ CAIRO MONTEMAYOR DE MARTÍNEZ, MARÍA ELENA MARTÍNEZ CAIRO DE MARTÍNEZ, GUADALUPE ROMERO ESTRADA Y JAVIER MÁRQUEZ ARREOLA, NOTIFIQUESELES POR MEDIO DE CÉDULA QUE DEBERÁ DE SER FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE TRIBUNAL SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR; ASÍ MISMO PUBLIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA MEDIANTE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN CON CIRCULACIÓN EN LA LOCALIDAD, EN RELACIÓN A LOS DEMANDADOS DE LOS CUALES SE AUTORIZO EL EMPLAZAMIENTO POR ESTE MEDIO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 504 EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 499 AMBOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.-----

NOVENO: UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA, INSCRÍBASE LA MISMA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, MISMA QUE SERVIRÁ DE TÍTULO DE PROPIEDAD A LA C. CLAUDIA ELENA LEAL MARTÍNEZ, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE LITIGIO EN CUAL ESTÁ CONFORMADO POR LAS SECCIONES QUE SE IDENTIFICAN EN SUPERFICIE Y COLINDANCIAS EN EL RESOLUTIVO TERCERO.-----

LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



CD. JIMENEZ, CHIH., A 06 DE DICIEMBRE DEL 2017.

L.A.C. SECRETARIA.

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H 1347/2014, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, CINDY GABRIELA CARRILLO RODRÍGUEZ Y ARELY GIOVANA BARRON IBÁÑEZ, APODERADAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE CARLOS QUIÑONEZ AVILA, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. -----
 ---A sus autos el escrito del LICENCIADO LINO OBED MARTÍNEZ ORONA, recibido el día seis de diciembre del año en curso, y atento a lo que solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble a que se refiere el presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el único avalúo rendido en autos, de conformidad con la cláusula cuarta del convenio celebrado por las partes y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE ZAPOTECA NUMERO 1207, FRACCIONAMIENTO VALLE DE MONTEALBAN DE CIUDAD DELICIAS, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLOINDANCIAS: AL FRENTE 7,000 METROS CON CALLE ZAPOTECA DEL LADO DERECHO 17,1500 METROS CON LOTE 43, AL FONDO 7,000 METROS CON LOTE 4 AL LADO IZQUIERDO CON 17,1500 METROS CON LOTE 41 E INSCRITO CON EL NUMERO 42 FOLIO 42 DEL LIBRO 493 DE LA SECCION SEGUNDA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2010 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. Base \$200,000.00 (SON: DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Posturas Legal \$133,333.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 12 DE DICIEMBRE DEL 2017.
 EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



CARLOS QUIÑONEZ AVILA

21-4-6

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN."

En el expediente número H-1301/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ Y CINDY GABRIELA CARRILLO RODRÍGUEZ, APODERADAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSE RAMON MINJARES ESCOBEDO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- A sus autos el escrito del LICENCIADO LINO OBED MARTÍNEZ ORONA, recibido el día cinco de diciembre del año en curso y atento a lo que solicita, se señalan de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble materia del presente juicio, en la inteligencia de que servirán de base para el remate los avalúos rendidos en autos y serán postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base; así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE BATALLA DE ESTACIÓN CONSUELO NÚMERO 200 LOTE 12, MANZANA 156 COLONIA REVOLUCIÓN MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 28, FOLIOS 28, DEL LIBRO 775 DE LA SECCIÓN PRIMERA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. Sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$452,500.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura Legal \$301,666.66 SON: (TRESIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, Periódico de Información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Así mismo, se deja sin efecto la fecha señalada en auto de quince de noviembre del año dos mil diecisiete. Lo anterior con fundamento en los artículos 725, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 13 DE DICIEMBRE DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



CARLOTA SCOTT PRECIADO DE GUILLÉN

15-4-6

-0-

JOSE RAMON MINJARES ESCOBEDO

17-4-6

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"**C. JESUS ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ, TAMBIEN LLAMADO JESUS ALMERAZ GUTIERREZ Y ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ PRESENTE.-**

Que en el expediente número **775/2017**, relativo al Juicio **ORDINARIO FAMILIAR** promovido por **MARTHA MARIA ALMERAZ BACA, EDGAR GERARDO ALMERAZ BACA Y JULIO CESAR ALMERAZ BACA**, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Con el escrito de cuenta, documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Galeana, el día veintitrés de agosto de dos mil diecisiete; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Se tiene a los señores **MARTHA MARIA ALMERAZ BACA, EDGAR GERARDO ALMERAZ BACA Y JULIO CESAR ALMERAZ BACA**, por sus propios derechos y como lo solicita, se le tiene tramitando en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares solicitando la **DECLARACION ESPECIAL POR AUSENCIA DE JESUS ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ**, así mismo que su padre utilizaba indistintamente los nombres de **ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ**, también llamado **JESUS ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ** y **JESUS ALMERAZ GUTIERREZ** y que desapareció desde el día seis de abril de mil novecientos noventa y uno; y a su vez con fundamento en lo dispuesto por los cardinales 2 y 5 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, y a su vez la **PRESUNCIÓN DE MUERTE**, ambas situaciones en relación al señor **JESUS ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ**, también llamado **JESUS ALMERAZ GUTIERREZ** y **ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ**, en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil, en relación con los artículos 5 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora bien previo a designar depositario provisional de los bienes pertenecientes al presunto ausente, según lo dispuesto por los artículos 623, 624, 627, 628, 629 y 631 del Código Civil del Estado, se le previene a los promoventes a fin de que manifieste si existen diversos descendientes así como sus domicilios.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **JESUS ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ**, también llamado **JESUS ALMERAZ GUTIERREZ** y **ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS NATURALES**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho termino, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

Asimismo, gírese atento oficio al **JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones

correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **JESUS ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ**, también llamado **JESUS ALMERAZ GUTIERREZ** y **ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ**, y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad del mismo.

Así mismo y en virtud a que el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, establece que la publicación de los edictos que contenga el extracto de la solicitud en que se cite a **JESUS ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ**, también llamado **JESUS ALMERAZ GUTIERREZ** y **ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ**; en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio a la **RECAUDACION DE RENTAS** de esta Ciudad, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a los promoventes del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, y los cuales serán con cargo al erario y publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS** naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses, tal y como lo establece la citada ley. Concediéndosele a dicha dependencia un plazo de **TRES DIAS** a partir de la recepción del citado oficio, a fin de que dé cumplimiento a lo anterior, bajo el apercibimiento de que de no dar cumplimiento a lo anterior dentro de dicho termino, se le aplicara en su contra una multa de **CIEN SALARIOS MINIMOS** equivalente a **\$8,004.00 (OCHO MIL CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** de conformidad al numeral 96 del Código de Procedimientos Familiares. Hágase entrega del citado oficio por conducto del Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la Adscripción.

Dese la intervención al agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

Así mismo y como lo solicita, gírese atento oficio a la **LICENCIADA FABIOLA TAFOYA QUEZADA COORDINADORA DE AGENTES DE MINISTERIOS PUBLICOS MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION**, a efecto de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva expedir copia certificada de la carpeta de investigación de la Averiguación Previa del señor **JESUS ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ**, también llamado **JESUS ALMERAZ GUTIERREZ** y **ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ**, a costa del erario público.

Ahora, con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, **LICENCIADO ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTÍNEZ**, faculta a la **LICENCIADA BIVIANA MARTINEZ ESTRADA** Secretaria Judicial de este Tribunal para que intervenga en el presente expediente como si fuese la primer secretaria del Tribunal, contando con todas las facultades que le otorga la ley en relación a este asunto, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa mas no limitativa, dar fe de las actuaciones, intervenir y asistir al Juez en el desarrollo de las audiencias, levantar las certificaciones, actas y constancias correspondientes y demás facultades, prerrogativas, deberes, cargas y obligaciones que las leyes y reglamentos aplicables otorgan a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en **[Avenida Francisco I. Madero N° 3504 de la Colonia Burocrata en esta Ciudad]**, autorizando para tales efectos a **[NAHUN JURADO CASTRUITA, DAVID ARMANDO TORRES CARRILLO; JUDITH GABRIELA RAMIREZ LOZANO Y/O MARIBEL NEVAREZ CALZADILLAS]**, y con las más amplias facultades que prevé el Artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los **[Licenciados OMAR ALEJANDRO CHACON GUEVARA y ALEJANDRO ESPINO GONZALEZ]**, quienes cuentan con su cedula profesional debidamente registrada el primero de ellos en el Sistema Digitalizado que lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado y el ultimo en el Libro de Cédulas que para tal efecto lleva este Tribunal. Se les previene a fin de que manifiesten quien de los citados profesionistas llevara la voz de la defensa; así mismo como lo solicita,

dese de alta el presente juicio en la consulta remota con el número de cuenta que proporciona.

Así mismo se hace del conocimiento del autorizado con las más amplias facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares que tienen responsabilidad respecto de su representado y en caso de indebida asistencia legal, serán responsables de los daños y perjuicios que ocasionen. **Dese de alta en la consulta remota con el número de usuario que cita. DOS FIRMAS ILEGIBLES**

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 03 DE NOVIEMBRE 2017
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA

JESUS ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ 2479-92-96-100-104-4-8-12-16

-0-

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.

AVISO

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Código Municipal vigente en la Entidad, se hace del conocimiento público que el ciudadano **RAMÓN DÍAZ DE LEÓN CASTRO**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre el terreno municipal que se describe como bien de dominio privado, identificado como demasía del Lote 18, Manzana 5, del Fraccionamiento San Ángel III, de esta ciudad, con una superficie de 18,932 m², situada en la parte posterior del domicilio ubicado en el número 5619 de la calle Profesor Norberto Hernández, con las siguientes medidas y colindancias:

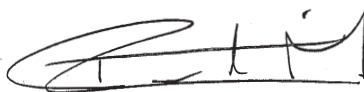
LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 64°20'	7.40 METROS	PROPIEDAD MA. R. VDA. DE CALDERÓN
2-3	SW25°40'	2.40 METROS	LOTE 19
3-4	NW 67°52'	7.04 METROS	LOTE 18
4-1	NE18°03'	2.86 METROS	LOTE 18

La presente solicitud quedó debidamente registrada en el índice del Departamento de Enajenación de Inmuebles bajo el número D-001/17, foja treinta y ocho del Libro de solicitudes de enajenación de terrenos Municipales, a las 12:10 horas del día 11 de Agosto del 2017.

--El presente aviso deberá ser publicado con cargo al promovente, en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en los estrados de la Presidencia Municipal.

--Asimismo, se hace del conocimiento público que en caso de existir alguna oposición fundada respecto al presente denuncia, esta deberá formularse por escrito dentro de un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación ante la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua.

ATENTAMENTE



LICENCIADO ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS.
EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE JUÁREZ
 ESTADO DE CHIHUAHUA

RAMON DIAZ DE LEON CASTRO

-0-

25-4-6

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 663/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. MANUEL ALONSO SANDOVAL MARTINEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. -----"

--Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$254,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
 --Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Dunas de Altar No. 1114-1, Lote 1, Manzana 140, del Fraccionamiento Paraje de Oriente 18 de esta Ciudad, con superficie de 175.8240M2, y que obra inscrito bajo el numero 15 folio 15 del Libro 4885 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$196,333.34 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 13 de Diciembre del año 2017
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MANUEL ALONSO SANDOVAL MARTINEZ

-0-

16-4-6

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 57.60
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$3,594.24
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,797.12
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$7.57
Anexo, por cada página	\$0.95
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,075.45
Media página	\$537.73
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$42.04

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

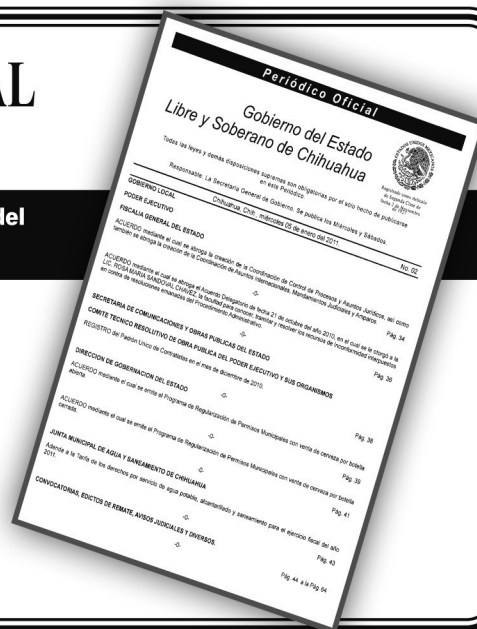
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial